



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/R/002/22

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE DIVERSAS ASOCIACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

GLOSARIO

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal o partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2022.
Comisión:	Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictámenes:	Dictámenes D-E05-T1-22, D-E06-T1-22, D-E07-T1-22 Y D-E11-T1-22 correspondientes al primer trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las asociaciones civiles denominadas Movimiento Laborista Querétaro, A.C., Razón y Participación, A.C., Querétaro Con Rumbo, A.C., y Biodiversidad Querétaro, A.C.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/R/002/22

Lineamientos:

Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Organizaciones:

Asociaciones civiles denominadas Movimiento Laborista Querétaro, A.C. (en lo sucesivo **MLQ**), Razón y Participación, A.C. (en lo sucesivo **RYP**), Querétaro con Rumbo, A.C. (en lo sucesivo **QCR**), y Biodiversidad Querétaro, A.C. (en lo sucesivo **BQ**),

Reglamento:

Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto.

Secretaría Ejecutiva:

Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Trimestre:

Primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.

Unidad de Fiscalización:

Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

ANTECEDENTES

A. Generales.

I. Reglamento. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte mediante acuerdo IEEQ/CG/A/040/20¹ el Consejo General aprobó el Reglamento.²

II. Emisión de Lineamientos. El catorce de diciembre de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/125/21³ relativo a los Lineamientos.⁴

III. Emisión del Catálogo de cuentas y formatos. En esa misma fecha mediante acuerdo IEEQ/CG/A/126/21⁵ el Consejo General aprobó el Catálogo de Cuentas y Formatos.⁶

¹ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf

² Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_29Sep20.pdf

³ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf

⁴ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos_del_Instituto_Electoral_del_Estado_de_Queretaro_para_la_constitucion_y_registro_de_los_partidos_politicos_locales_en_el_estado_de_Queretaro.pdf

⁵ https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_3.pdf

⁶ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/otros/UTF_Catalogo_de_cuentas_y_formatos_2022_APL%20y%20PPL.pdf

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**B. Avisos de intención.**

IV. Presentación de avisos de intención. El veintiocho y treinta y uno de enero de dos mil veintidós,⁷ las organizaciones presentaron ante el Instituto diversos escritos⁸ a través de los cuales manifestaron su intención de constituirse como partidos políticos locales conforme a lo previsto en el artículo 11, párrafo 1 de la Ley General de Partidos, así como 10 de los Lineamientos, cuya recepción se informó el uno y dos de febrero a la Unidad de Fiscalización a través de los oficios SE/179/2022,⁹ SE/187/2022,¹⁰ SE/190/2022¹¹ y SE/193/2022,¹² por lo que el tres de febrero la Unidad de Fiscalización integró los expedientes IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 de **MLQ**; IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 de **BQ**; IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 de **QCR**; IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 de **RYP**, relativos a los procedimientos sobre la fiscalización de las organizaciones.¹³

C. Procedimientos de fiscalización.

V. Procedencia de los avisos de intención. El tres y cuatro de marzo en los expedientes IEEQ/AG/006/2022-P,¹⁴ IEEQ/AG/007/2022-P,¹⁵ IEEQ/AG/010/2022-P¹⁶ y IEEQ/AG/013/2022-P¹⁷ la Secretaría Ejecutiva determinó la procedencia de los avisos de intención presentados por las organizaciones, lo cual fue informado a la Unidad de Fiscalización el cuatro y siete de marzo a través de los oficios SE/439/2022,¹⁸ SE/443/2022,¹⁹ SE/452/2022,²⁰ y SE/454/2022,²¹ respectivamente.

VI. Presentación de informes. Durante el trimestre las organizaciones a través de su representación legal llevaron a cabo la presentación de los informes sobre sus ingresos y egresos correspondientes, los cuales de manera posterior se tuvieron por recibidos por parte de la Unidad de Fiscalización.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo identificación uno diverso, corresponden a dos mil veintidós.

⁸ **MLQ**: Visible en las fojas 1 a 81 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P; **QCR**: Visible en las fojas de la 01 a 27 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P; **BQ**: Visible en las fojas de la 01 a la 23 del expediente IEEQ/AG/010/2022-P; y **RYP**: Visible en la foja 001 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

⁹ **ML**: Visible en la foja 90 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P;

¹⁰ **RYP**: Visible en la foja 021 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

¹¹ **QCR**: Visible en la foja 01 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

¹² **BQ**: Visible a foja 29 del expediente IEEQ/AG/010/2022-P.

¹³ De manera posterior en los expedientes IEEQ/AG/006/2022-P (**MLQ**), IEEQ/AG/007/2022-P (**QCR**), IEEQ/AG/010/2022-P (**BQ**) y IEEQ/AG/013/2022-P (**RYP**), respectivamente, se han derivado las actuaciones correspondientes al trámite para la constitución de los partidos políticos locales en formación.

¹⁴ Visible en las fojas 194 a 205 expediente IEEQ/AG/006/2022-P. (**MLQ**).

¹⁵ Visible en las fojas de la 131 a 136 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P. (**QCR**).

¹⁶ Visible en las fojas de la 122 a la 131 a del expediente IEEQ/AG/010/2022-P. (**BQ**).

¹⁷ Visible en las fojas 131 a la 137 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P. (**RYP**).

¹⁸ visible en la foja 136 del expediente IEEQ/AG/010/2022-P. (**BQ**).

¹⁹ Visible en la foja 212 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P. (**MLQ**).

²⁰ Visible en la foja 143 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P. (**RYP**).

²¹ visible en la foja 141 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P. (**QCR**).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VII. Observaciones y respuestas en el procedimiento de revisión. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización ordenó remitir a las organizaciones las observaciones derivadas de la revisión de los informes sobre sus ingresos y egresos correspondientes al trimestre; en consecuencia, se emitieron las contestaciones²² que derivaron en observaciones posteriores, las cuales fueron atendidas por las organizaciones.

VIII. Emisión de Dictámenes. En atención al trámite realizado la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la elaboración de Dictámenes, los cuales fueron remitidos a la Comisión mediante los oficios UTF/247/2022 al UTF/250/2022.

IX. Sesión de la Comisión. En sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio, la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión los Dictámenes; en consecuencia, el Presidente de la Comisión remitió los Dictámenes a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CF/13/2022 para someterlos a consideración del órgano de dirección superior en la siguiente sesión ordinaria.

X. Designación de Consejera Presidenta. El treinta de junio el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG390/2022²³ a través del cual, entre otros, designó a la Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez como consejera titular de la Presidencia del Consejo General del Instituto por un periodo de siete años, por lo que el uno de julio rindió la correspondiente protesta constitucional y legal.²⁴

XI. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El trece de julio a través del oficio SE/1108/22, la Secretaría Ejecutiva remitió el proyecto de resolución a la Consejera Presidenta del Consejo General, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/515/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado la presente resolución.

²² La organización **BQ** no presentó en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de *marzo*, por lo que la Unidad de Fiscalización dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, órgano que integró el expediente IEEQ/POS/013/2022-P y derivado de su trámite lo remitió al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue resuelto el 11 de julio de este año mediante la sentencia TEEQ-POS-32/2020 del índice de dicho tribunal, en la que se declaró existente la infracción atribuida, se impuso una amonestación pública y se vinculó al Consejo General del Instituto, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado de efectos de dicha sentencia. La sentencia referida fue notificada al Instituto el trece de julio de este año y se atenderá una vez que se encuentre firme.

²³ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139847/CGex202206-30-ap-1.pdf>

²⁴ El citado nombramiento fue notificado el treinta de junio a través del oficio INE/STCVOPL/131/2022 remitido vía correo electrónico por parte del Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.



CONSIDERANDOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley y aquellas no reservadas al citado Instituto Nacional, entre la cuales se encuentra la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General y, entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. De conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracciones XXII, XXIII y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 49 del Reglamento, el Consejo General tiene competencia para resolver lo procedente respecto de los dictámenes que le presente la Comisión, lo anterior, en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que los dictámenes se sometan a consideración de la Comisión.
5. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

6. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción V y 28 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la Comisión tiene el carácter de permanente y las facultades que prevea la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de fiscalización.

7. De conformidad con lo previsto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos y 18 de los Lineamientos, con relación al 12, fracción II del Reglamento, a partir de la presentación del aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia de su registro, las organizaciones ciudadanas cuentan con la obligación de informar de manera mensual al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los diez primeros días de cada mes, en forma impresa y en medio electrónico.

8. En cuanto a la revisión integral de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partidos políticos locales los artículos 48, 73 y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral, disponen que se trata de una atribución que se encuentra a cargo de la Unidad de Fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento; además, para requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a particulares, personas físicas y morales para el cumplimiento de sus atribuciones en los plazos previstos para tal efecto le proporcionen la información, documentación y registros necesarios para compulsarlos con datos asentados en los informes financieros trimestrales que presenten.

9. En términos de lo previsto en el artículo 7, inciso d) de los Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, entre otras, cuenta con la obligación de recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado.

10. En ese orden de ideas, el artículo 18, párrafo cuarto de los Lineamientos establece que la Unidad de Fiscalización debe hacer del conocimiento de las organizaciones sus obligaciones en materia de Fiscalización en términos del Reglamento.

11. Por su parte, el artículo 20 de los Lineamientos prevé que el límite individual de aportaciones que en dinero o en especie realicen personas simpatizantes a las organizaciones corresponde al cero punto cinco por ciento del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, así como que persona simpatizante es aquella persona física que tiene identidad y conformidad con las ideas y posturas del partido político local en formación, entre las que se encuentran las personas asociadas a la organización, así como afiliadas, entre otras.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12. En esa tesitura, en términos de lo previsto en los artículos 45, fracciones I y IV del Reglamento Interior, 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento, con relación al 7, inciso d) de los Lineamientos, así como lo dispuesto en el "Anexo 1", "Apartado A", "Bases de operación", "Base 9", "De la revisión a los informes financieros", "Base 9.5" del Catálogo de cuentas y formatos, corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos dentro del plazo de veinte días hábiles, así como elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los dictámenes correspondientes materia de su competencia a fin de someterlos a la consideración del Consejo General.

13. Aunado a lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento, la Unidad de Fiscalización cuenta con la atribución de requerir a las asociaciones u organizaciones ciudadanas la información y/o documentación necesaria con el fin de verificar el contenido de los informes financieros presentados y puede generar observaciones de la revisión que ejecute sobre los informes sobre los ingresos y egresos; por su parte, las organizaciones ciudadanas cuentan con tres días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación correspondiente y dos días hábiles en caso de observaciones posteriores, para dar respuesta a las observaciones que en su caso se formulen y llevar a cabo la presentación de la documentación solicitada, así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.

14. Conforme a lo expuesto, en términos del artículo 47 de la Ley Electoral, con relación a los numerales 44, 45, 46 y 48 del Reglamento, luego de haber sido efectuada la revisión de los informes sobre los ingresos y egresos, una vez agotada la garantía de audiencia de la organización, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por la organización; así mismo, dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

TERCERO. Estudio de fondo.

1. Generales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15. De conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas relacionadas con la fiscalización de los recursos de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, se advierten las facultades de los órganos del Instituto que intervienen en el procedimiento de fiscalización de sus ingresos y egresos así como su revisión, la posibilidad de realizar observaciones con relación a los mismos, aunado a lo relativo a la salvaguarda de su garantía de audiencia y el debido proceso durante el procedimiento.

16. En ese sentido, en los Dictámenes mismos que junto con sus anexos forman parte de la presente resolución para los efectos conducentes y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, la Unidad de Fiscalización analizó los informes sobre los ingresos y egresos presentados por las organizaciones y verificó el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y los Lineamientos con apoyo en el Catálogo de cuentas y formatos. Además, efectuó el análisis de la documentación legal comprobatoria que debe estar registrada conforme a la naturaleza de los gastos y cumplir con los principios básicos de la contabilidad financiera, acorde con los Lineamientos y el Reglamento.

2. Particulares.

17. Conforme a lo anterior, durante el procedimiento de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por las organizaciones durante el trimestre se detectaron diversos errores y omisiones de forma, por lo que el órgano fiscalizador emitió observaciones a los respectivos informes, a fin de que se efectuaran las correcciones, aclaraciones, rectificaciones pertinentes, y en su caso, aportaran la documentación e información idónea para subsanar lo observado, respectivamente, con fundamento en los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento.

18. En atención a lo señalado, se tiene que las organizaciones dieron respuesta a las observaciones realizadas, respectivamente, por lo que la Unidad de Fiscalización analizó las respuestas, efectuó observaciones posteriores y dio oportunidad a las organizaciones para dar respuesta a las mismas, las cuales fueron solventadas.

19. Así, los Dictámenes se emitieron en sentido aprobatorio dado que, del procedimiento de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos del trimestre de las organizaciones, así como de la documentación comprobatoria relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos la Unidad de Fiscalización advirtió que las organizaciones presentaron la totalidad de los informes mensuales.

**3. Síntesis de información financiera.**

20. En cuanto a los Dictámenes y sus anexos, del contenido del apartado denominado "Análisis de información financiera", respectivamente, se colige que en el trimestre las organizaciones reportaron los ingresos acumulados y el total de sus egresos.

21. En consecuencia, para el trimestre objeto de la presente resolución se cumple con el objeto de la fiscalización en tanto que, se obtuvieron los resultados sobre el rubro de ingresos, correspondiente a financiamiento privado, comprendido por aportación de simpatizantes, donaciones y aportaciones, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros; así mismo, en cuanto al resultado sobre el rubro de egresos, se obtuvieron los resultados correspondientes a actividades ordinarias, comprendidas por gastos de operación, gastos de administración, gastos generales, depreciación de bienes muebles y gastos financieros, así como en cuanto a actividades para cumplir su objeto social, correspondientes a asambleas y capacitación.

22. Ahora bien, del balance general derivado de los procedimientos de fiscalización que obra en los Dictámenes, se advierte que las organizaciones acreditaron el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el procedimiento de constitución como partidos políticos locales y que cumplieron durante el trimestre con la obligación prevista en el artículo 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y el Reglamento.

23. En ese sentido, en términos del contenido de los anexos 1, 2 y 3 de los Dictámenes se tiene que las organizaciones acreditaron su situación financiera en cuanto al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; además, se advierte el desglose de las cantidades y conceptos del catálogo de cuentas; el catálogo de cuentas sumarias; la identificación de las personas simpatizantes y donantes que realizaron aportaciones, así como el porcentaje total de las mismas; las observaciones del trimestre, así como las observaciones posteriores de los meses correspondientes y las respuestas a las mismas, respectivamente, por lo que los dictámenes se emitieron en sentido aprobatorio.

24. Finalmente, se establece que derivado del análisis de las aportaciones realizadas por personas simpatizantes y donantes a las organizaciones, se advierte que no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el 20, párrafo primero de los Lineamientos, por lo que, en esos términos, se precisa que en los Dictámenes se encuentran satisfechos los requisitos formales y legales en materia de fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

25. Conforme a lo expuesto, del contenido de los Dictámenes y sus anexos se puede advertir que los recursos reportados por las organizaciones tienen origen lícito y que fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social; además, que el límite al financiamiento privado fue respetado y los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos previstos en la Ley General de Partidos, el Reglamento de Fiscalización y en las normas de información financiera, por lo que se acreditó el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos de conformidad con lo previsto en el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos.

CUARTO. Aprobación de la resolución mediante sesión a distancia o virtual.

26. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,²⁵ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1, 104 de la Ley General; 47, 48, 52, 53, 57 y 61, fracciones XXII, XXIII y XXXVIII, 68, párrafo primero, 73, párrafo primero y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral; 7, inciso d), 10, 18, 20, párrafo primero de los Lineamientos; 12, fracción II, 34, 36, fracción II, 37, 40, 41, fracción II, 42, 44, 45, 46, 47, fracción I, 48, 49 y 50 del Reglamento; Anexo 1, "Apartado A", "Bases de operación", "Base 9", "De la revisión de informes financieros", "Base 9.5" del Catálogo de cuentas y formatos; así como 15, 16, fracción V, 28, 45, fracciones I y IV, 87, fracción I, 90 y 91 del Reglamento Interior, el Consejo General:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

²⁵ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/R/002/22

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., identificado con la clave D-E05-T1-22.

TERCERO. Se aprueba el dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., identificado con la clave D-E006-T1-22.

CUARTO. Se aprueba el dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., identificado con la clave D-E07-T1-22.

QUINTO. Se aprueba el dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Razón y Participación, A.C., identificado con la clave D-E011-T1-22.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable.

OCTAVO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de julio de dos mil veintidós mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRIGUEZ	✓	

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta
Rúbrica

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente resolución coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano superior de dirección de este Instituto en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el quince de julio de dos mil veintidós, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de doce fojas útiles, y se imprime en dos ejemplares para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



CONSEJO GENERAL PRESIDENCIA

Asunto: Voto razonado en el acuerdo
IEEQ/CG/R/002/22.

Sesión ordinaria del Consejo General

15 de julio de 2022

VOTO RAZONADO QUE FORMULA LA MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/22.

De conformidad con el artículo 81, párrafos octavo y noveno del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ emito mi voto razonado a favor del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

Lo anterior, en atención a que si bien, coincido con el sentido de este, es necesario precisar que, durante el desarrollo de las acciones realizadas en el primer semestre del año en curso en el Instituto, la suscrita no me encontraba en funciones como Presidenta del órgano de dirección superior de este organismo, derivado de mi reciente nombramiento como Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto con efectos a partir del primero de julio del año en curso.

Sin embargo, del análisis realizado a la documentación comprobatoria de la determinación que se somete a consideración, advierto que la misma se encuentra debidamente fundada y motivada, además de que la misma se ajusta a los parámetros previstos en la normatividad de la materia.

Por los citados razonamientos, emito el presente voto razonado a favor de la determinación que se pone a consideración del colegiado.


MTRA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

¹ Dichos preceptos señalan "El voto razonado es aquel por el cual la consejería electoral, aclara, matiza o adiciona argumentos que permiten fijar su posicionamiento respecto del proyecto que es sometido a consideración. El voto particular o de minoría, el voto concurrente y el voto razonado que en su caso se presente, se insertará al final del acuerdo o resolución aprobado, siempre y cuando se remita a la Secretaría Ejecutiva a más tardar al término del punto del orden del día que se aprobó".

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.

Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Movimiento Laborista Querétaro:	Asociación Civil Movimiento Laborista Querétaro, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Miguel Ángel Ortiz Tovar.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

El uno de febrero la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/179/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en la misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Movimiento Laborista Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de constituir un

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro de febrero, se notificó personalmente a la persona Representante legal el oficio UTF/033/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/006/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Movimiento Laborista Querétaro.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Movimiento Laborista Querétaro solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

9. Obligación de informar.

Movimiento Laborista Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Movimiento Laborista Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Movimiento Laborista Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Movimiento Laborista Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Movimiento Laborista Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Movimiento Laborista Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo las conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Movimiento Laborista Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Movimiento Laborista Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoria consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no superen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Movimiento Laborista Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22)	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento, se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros, se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E05_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Movimiento Laborista Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Movimiento Laborista Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Movimiento Laborista Querétaro presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0289	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0566	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0849	11/04/2022	100%

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Movimiento Laborista Querétaro reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$ 9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	9,500.00	9,500.00

17.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Movimiento Laborista Querétaro durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$9,357.20 (nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	1,357.20	1,357.20

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	9,357.20	9,357.20

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Movimiento Laborista Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	142.80
Saldo en caja:	0.00

17.4 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E05_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/069/2022	08/03/2022	0587	11/03/2022
Febrero	2022	UTF/137/2022	05/04/2022	0840	08/04/2022
Marzo	2022	UTF/195/2022	11/05/2022	1220	17/05/2022

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Movimiento Laborista Querétaro.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/092/2022	17/03/2022	0648	22/03/2022
Marzo	2022	UTF/206/2022	23/05/2022	1400	26/05/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
8	8	0	8	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E05_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Movimiento Laborista Querétaro presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- b) Movimiento Laborista Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos que presentó Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:



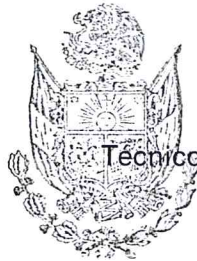
Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

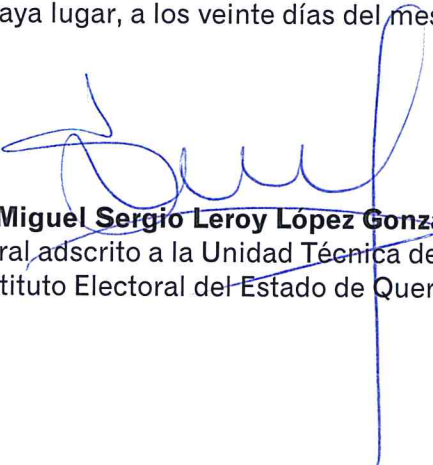
Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS					01 ENE al 31 MAR 2022	
Cuenta	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
						\$192,020.95095
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	
400-401-001-00	Órgano Interno	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	0.7812%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	
400-401-002-001	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	2.0831%
400-401-002-001	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	2.0831%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS										01 ENE al 31 MAR 2022		
		ENERO				FEBRERO				MARZO		ACUMULADO ANUAL		
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
100-ACTIVO														
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,357.20
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,357.20
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO												
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO												
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
400-401-002-001	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
400-401-002-001	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos											
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,357.20	\$ -	\$ -	\$ 9,357.20	\$ 9,357.20
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

501-001-010	SAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelaría y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/069/2022 de foja 157 a foja 160.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0587 a foja 168.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E05-01-22/1	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. - Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas.	Se entrega Balanza de Comprobación, cabe señalar que durante el mes de enero no tuvo operaciones registradas por lo tanto los auxiliares contables no se emiten, hacemos mención que el software donde se realizan los registro será de Contpaq modulo contable.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando la balanza de comprobación. Además, informó las razones por las cuales no presentó auxiliares contables y mencionó el tipo de software (ERP) que utiliza para gestionar su actividad contable, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 38 y 39
2 E05-01-22/2 Formato 1 OC	Se omite establecer en el apartado de "Entrega", las opciones "SI" o "NO" según corresponda, cancelando dicho apartado con una línea transversal.	Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de conformidad con la observación E05-01-22/1. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se entrega el formato 1 OC corrigiendo el llenado conforme a lo solicitado.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 37
3 E05-01-22/3 Formato 10 OC	El representante legal omite imprimir su firma autógrafa.	Exhibir el formato 10 OC, realizando un correcto llenado Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I	El formato 10 OC se exhibe con la firma faltante.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 10 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 40



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

			del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		
4	E05-01-22/4	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se entrega la documentación de manera digital omitida en la presentación del día 10 de febrero.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/092/2022.

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/092/2022 de foja 174 a foja 176.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0648 de foja 179 a 180.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	N/A E05-01-22/P1	Cabe aclarar, que esta Unidad Técnica solicita que invariablemente se anexen a los informes financieros, la impresión del sistema electrónico de contabilidad de la balanza de comprobación y auxiliares contables; lo anterior, como soporte histórico de la contabilidad reportada, que permite además efectuar su cotejo con la información capturada en los formatos, lo que permite identificar errores de registro o captura. Ahora bien, del contenido de la balanza de comprobación con catálogos auxiliares exhibida se advierte la apertura de subcuentas no contempladas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos aprobados por el Consejo General del Instituto, que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros. En este sentido, la base de operación 11.1 prevista en dicho catálogo de cuentas y formatos, precisa que en caso de que la organización requiera la apertura de nuevas subcuentas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos para la mejor identificación de un gasto, deberá solicitar autorización por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, en el caso en concreto no fue solicitada tal autorización. Anexo 1, Fojas 38 y 39	Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.2 del Catálogo de Cuentas.	En cuanto ve al primer requerimiento y a efecto de dar cumplimiento con la prevención señalada con número E05-01-22/p1 se solicita LA AUTORIZACIÓN de utilizar las subcuentas no contempladas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos aprobados por el Consejo General del Instituto, y que presentamos en el Informe financiero de Enero con Fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como la base de operación 9.1.2 del Catálogo de cuentas y formatos que deben de observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal o partido político estatal en el Estado de Querétaro.	La Asociación Civil respondió la observación a través del escrito registrado con el folio 0648 de la Oficialía de Partes, en el cual solicitó autorización para la apertura de subcuentas. Así, la Unidad Técnica de Fiscalización el veintitrés de marzo emitió proveído por el cual, entre otros, en el punto de acuerdo segundo, precisó los siguiente: [...] se autoriza la apertura de la cuenta identificada como "CUENTAS DE ORDEN", así como de las subcuentas denominadas "CUENTAS DE ORDEN, COMODATO, COMODATO DE PLANTA Y EQUIPO, COMODATO DE EQ DE COMPUTO, COMODATO DE BIENES INMUEBLES". Por lo tanto, la observación quedó solventada. Foja 179 a 184 del expediente
2	E05-01-22/4 E05-01-22/P2	La documentación digitalizada exhibida mediante dispositivo de almacenamiento CD, no es coincidente con la documentación impresa que fue exhibida en el informe financiero del mes de enero de dos mil veintidós a través del escrito 0289. (La documentación impresa que se presente debe coincidir con aquella exhibida en medio digital) Anexo 1, Foja 41	Presentar el informe financiero del mes de enero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	No emitió pronunciamiento, sin embargo, del acuse de recibido emitido por la Oficialía de Partes del Instituto, respecto del escrito registrado con el folio 0648, se advierte que se anexó disco compacto. Reverso foja 179 del expediente	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe financiero en medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 84

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

Observaciones febrero: Oficio UTF/137/2022 de foja 198 a foja 199
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0840 a foja 202

Clave	Razones que motivan la observación		Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E05-02-22/U	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.		Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	En respuesta a la observación, enviamos disco con archivo digitalizado sobre el informe del mes de febrero del 2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe financiero en medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, foja 52.

Observaciones marzo: Oficio UTF/195/2022 de foja 215 a foja 219.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1220 a foja 228.

Clave	Razones que motivan la observación		Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E05-03-22/1	El índice de cuentas utilizado para efectuar sus asientos contables, establecido en la balanza de comprobación y movimientos auxiliares exhibidos, no coincide con el catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que se advierte la apertura de cuentas o subcuentas sin previa autorización. No pasa por inadvertido, que su representada mediante escrito registrado con folio 0648 solicitó autorización para utilizar subcuentas no contempladas en el Catálogo de Cuentas, pronunciándose al respecto esta Unidad Técnica, en proveído del veintitrés de marzo de dos mil veintidos en que se determinó autorizar la apertura de la cuenta "CUENTAS DE ORDEN", así como de las subcuentas "CUENTAS DE ORDEN, COMODATO, COMODATO DE PLANTA Y EQUIPO, COMODATO DE EQUIPO DE COMPUTO, COMODATO DE BIENES MUEBLES"; determinación que fue notificada personalmente el veinticuatro de marzo; sin embargo, las cuentas autorizadas no fueron utilizadas para llevar a cabo sus asientos contables; es decir, utilizó cuentas no autorizadas que reportan incluso actividad con entes extranjeros. Anexo 3, Foja 11 a 17		- Realizar los ajustes correspondientes en el catálogo de cuentas que la organización ciudadana utiliza en su sistema contable. - Presentar estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, que permitan ser conciliados correctamente contra formatos. - Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.2 y 11.1 del Catálogo de Cuentas.	El catálogo de cuentas esta corregido con las cuentas y formatos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro prueba de ello se anexan estados financieros de Marzo 2022. Conciliados contra formatos.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando estados financieros impresos generados en el sistema digital de contabilidad, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, foja 75 y 76



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

2 E05-03-22/2	En los informes financieros de enero y febrero, su representada reportó contablemente ingresos y egresos en pesos; sin embargo, en el informe financiero correspondiente a marzo, se advierten los hechos contables siguientes: 1. El registro de ingresos por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por aportación de: - Miguel Ángel Ortiz Tovar por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). - Sergio de León Rivera por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). - Eduardo Anaya Benites por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). 2. El registro de egresos por \$9,357.20 (nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.), derivados de: - Gastos notariales (acta constitutiva) por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.). - Gastos financieros (comisiones bancarias) por \$1,357.20 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.). Sobre esta base, los registros de ingresos y egresos establecidos con antelación no concilian con la información reportada en meses anteriores, actualizando diversos errores e inconsistencias que a continuación se precisan: Ingresos - Se exhiben tres recibos de ingresos (formatos 28 OC), en los que se establece como fecha de la aportación el "07 DE ABRIL DE 2022"; sin embargo, el mes informado corresponde al mes de marzo. - Del estado de cuenta correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de marzo, de la cuenta bancaria 65-5090929-6 de la institución Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, se advierte un depósito por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del ocho de marzo, sin embargo, no se acredita el origen de dicho recurso, ya que aun y cuando se exhibe un recibo de ingresos por la misma cantidad a nombre de Eduardo Anaya Benites, la fecha de aportación es posterior a dicho depósito, y no cuenta con firma autógrafa del aportante. - Los recibos de ingresos exhibidos (formatos 28 OC), no cuentan con folio.	Realizar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. Lo anterior, en términos del artículo 30 del Reglamento, así como las bases de operación 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4 y 9.2.1 del Catálogo de Cuentas.	En relación al ingreso manifestamos que no fue con intención de dolo o engaño respecto a la fecha y al ingreso sucedió que el notario realizo el recibo con fecha de Febrero de 2022 y el 01 de marzo nos fue donada como especie para poder subsanar ese compromiso entonces el ingreso que fue en especie se recibió el 01 de Marzo y mismo que fue inmediatamente cubierto al notario. Y el 8 de marzo se depositó en efectivo la cantidad de \$1,500.00 para cubrir gastos generados por la cuenta bancaria mismos que fueron de un simpatizante. Y la institución bancaria cobro \$1,357.20 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100). Quedando un saldo en bancos \$142.80 (ciento cuarenta y dos 80/100 M.N.).	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/206/2022.
-------------------------------------	---	---	--	---

[illegible]

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1400 a foja 242.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E05-03-22/2	E05-03-22/PU	Del análisis a la información presentada por la organización ciudadana, se advierte que presentó nuevamente el total de los formatos utilizados para la presentación de informes financieros contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos; además, presentó estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, en los que se acredita que realizó los registros contables correspondientes. Así, de la documentación exhibida se desprende que, los formatos 3 OC, 4 OC y 16 OC contienen errores u omisiones de forma en cuanto a las operaciones aritméticas y el llenado de los mismos. Anexo 3, fojas 72, 73 y 94	- Exhibir los formatos 3 OC, 4 OC y 16 OC realizando un correcto llenado de la información, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. - Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, así como las bases de operación 9.1.1. y 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Dar cumplimiento a las observaciones emitidas por ese Instituto Electoral	La Asociación Civil respondió la observación exhibiendo los formatos solicitados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, fojas 129, 130 y 148

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Biodiversidad Querétaro:	Asociación Civil Biodiversidad Querétaro A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Edgar Salvador Flores García.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

El dos de febrero la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/193/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno del mismo mes se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Biodiversidad Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro de febrero, se notificó personalmente a la persona Representante legal el oficio UTF/034/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/010/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Biodiversidad Querétaro.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Biodiversidad Querétaro solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

9. Obligación de informar.

Biodiversidad Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Biodiversidad Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Biodiversidad Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Biodiversidad Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Biodiversidad Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Biodiversidad Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo las conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Biodiversidad Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Biodiversidad Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	NO ⁷

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁸	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Biodiversidad Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Biodiversidad Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI

⁷ Biodiversidad Querétaro presentó fuera del plazo establecido para ello, sus informes financieros correspondientes al mes de marzo, por lo que a tal conducta se dio el seguimiento que se señala en el punto 16.2 del presente dictamen.

⁸ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁹ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento, se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁹ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E06_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Biodiversidad Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Biodiversidad Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectué mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Biodiversidad Querétaro presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹⁰	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0295	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0571	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0876	18/04/2022	100%

16.2 Cabe aclarar que, de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 se advierte que se tuvo por no presentado en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de marzo por lo que el veinte de abril se emitió el oficio UTF/164/2022, mismo que fuera recibido el veinticinco siguiente mediante el cual la Unidad Técnica de Fiscalización dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto por hechos posiblemente constitutivos de infracción a la normativa comicial federal, para que en ejercicio de sus atribuciones determinara lo que en derecho correspondiera; así, dicha Dirección Ejecutiva integró el expediente IEEQ/POS/013/2022-P y una vez que remitió el mismo al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se sigue el trámite correspondiente a través del diverso expediente TEEQ-POS-32/2022.

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Biodiversidad Querétaro reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		1,200.00	0.00	0.00	1,200.00

17.2 Por cuanto ve a los egresos efectuados por Biodiversidad Querétaro durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

¹⁰ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	12,517.20	0.00	0.00	12,517.20
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,517.20	0.00	0.00	12,517.20

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Biodiversidad Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	156.90
Saldo en caja:	0.00

17.4 De la revisión anterior se advierte que, Biodiversidad Querétaro informó obligaciones que superan los ingresos reportados; ello se debe a que, contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año y gasto por prima total anualizada de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.); así, dado que en el mes de enero se reportó un pago mensual a la prima total, resta un saldo por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) la cual se refleja como pasivo en la contabilidad.¹¹

17.5 Así, el pasivo a que se hace referencia en el punto anterior, corresponde al resultado del ejercicio, el cual muestra una pérdida por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Biodiversidad Querétaro sin considerar el saldo que actualmente se refleja en la cuenta

¹¹ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo señalado en la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A.

bancaria toda vez que es insuficiente para cubrir de manera total el siguiente pago mensual de la prima de seguro. Además, tal pasivo se verá disminuido una vez que sean cubiertos los pagos mensuales.

17.6 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E06_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Biodiversidad Querétaro, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/070/2022	09/03/2022	0814	06/04/2022
Febrero	2022	UTF/147/2022	08/04/2022	0883	19/04/2022
Marzo	2022	UTF/192/2022	11/05/2022	1210	16/05/2022

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Biodiversidad Querétaro a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Biodiversidad Querétaro.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/144/2022	08/04/2022	0882	19/04/2022
Febrero	2022	UTF/165/2022	26/04/2022	0947	29/04/2022
Marzo	2022	UTF/204/2022	20/05/2022	1382	24/05/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Biodiversidad Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
19	19	0	19	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E06_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Biodiversidad Querétaro, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- b) Biodiversidad Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Biodiversidad Querétaro, permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Biodiversidad Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Tal y como se estableció en el proemio de este documento, el objeto del dictamen es verificar si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales.

Así, del apartado de Conclusiones se desprende que tal objetivo pudo cumplirse, por lo tanto, aun ante la vista dada a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el inicio del procedimiento sancionador respectivo y su remisión al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el presente dictamen debe considerarse como aprobatorio, con independencia de que a la fecha el Órgano Jurisdiccional no haya resuelto en el expediente TEEQ-POS-32/2022.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:



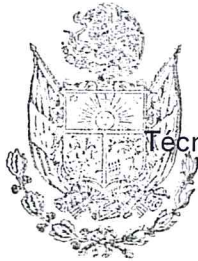
Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, positioned over the printed name and title of the official.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

Anexo 1

					01 ENE al 31 MAR 2022	
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020.95
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	0.6249%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS										01 ENE al 31 MAR 2022			
		ENERO				FEBRERO				MARZO		ACUMULADO ANUAL			
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	APLICACIÓN
100-ACTIVO															
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ -	\$ 156.90	\$ 1,200.00	\$ 1,043.10	\$ -	\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ -	\$ 156.90	\$ 1,200.00	\$ 1,043.10	\$ -	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO												
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,474.10
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002-001	Seguros Bancomer México SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,474.10
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO												
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos												
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-001	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos												
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Suelo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelaría y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/070/2022 de foja 88 a foja 97.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0814 de foja 120 a foja 122.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E06-01-22/1-A	Se omite establecer los egresos por actividades ordinarias por la cantidad de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional). Anexo 1, foja 5	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permiten conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, realizando las correcciones correspondientes en sus registros contables y presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, Foja 47
2 E06-01-22/1-B	Se omite establecer el resultado del ejercicio por la cantidad de \$156.90 (ciento cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional). Anexo 1, foja 5	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permiten conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, realizando las correcciones correspondientes en sus registros contables y presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, Foja 47
3 E06-01-22/2-A	Se omite registrar importes en concepto de "Bancos". Anexo 1, foja 6	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la	- Se exhibe el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables; que permitan conciliar la	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 48

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

			información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.		
4	E06-01-22/2-B	Se registran erróneamente importes en conceptos de "TOTAL DE ACTIVO" y "RESULTADO DEL EJERCICIO". Anexo 1, foja 6	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil); además, específicamente en el formato 6 OC en el recuadro identificado con el número romano I, deberá capturarse la información de la persona que fungirá como responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación), quien imprimirá su firma autógrafa como constancia de aceptación del cargo conferido; que podrá o no coincidir con la persona que se designe en el apartado II. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracciones I y II del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Se exhibe el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 48
5	E06-01-22/3	De la totalidad de los documentos exhibidos se advierte la ausencia del nombre y firma de la persona que cuenta con la calidad de responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil). Anexo 1, foja 8	- Se exhiben la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil) - Se exhibe el formato 6 OC, en el cual se captura la información de la persona fingirá (sic) como responsable del órgano interno quien plasma su firma autógrafa como constancia de aceptación del cargo conferido.	Se exhiben la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil) , por tal razón, la observación quedó solventada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil) , por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 50
6	E06-01-22/4	Erróneamente se establecen importes en ambos apartados "subtotal", sin embargo, estos corresponden únicamente a la suma de abonos y cargos no correspondidos, que en el caso en concreto no existen, por lo que, conforme a lo reportado por la Asociación Civil corresponde 0.0. Anexo 1, foja 10	- Se exhibe el formato 8 OC realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Se exhibe el formato 8 OC realizando un correcto llenado de la información. Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 52

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación; considerando que debe coincidir con el formato 3 OC (de acuerdo a la observación E06-01-22/1).	Se exhibe el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 60
7	E06-01-22/5	Se omite registrar la cantidad de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional) por concepto de prima de seguro, en la cuenta número 500-501-002 relativa a gastos de administración. Anexo 1, foja 18	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.6 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Se exhibe el formato 18 OC realizando un correcto llenado de la información. Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 18 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 62
8	E06-01-22/6	Se omite registrar la cantidad de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional) por concepto de prima de seguro, en la cuenta número 500-501-002-09 relativa a Primas y Pólizas de Seguros. Anexo 1, foja 20	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. Exhibir el formato 28 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Se exhibe el formato 28 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 72
9	E06-01-22/7	Se omite establecer folio "No. De Folio 00 __/2022" Anexo 1, foja 30	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas. Presentar el informe financiero en medio digital.	Se adjunta la totalidad del informe en medio digital (disco).	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe financiero en medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 77
10	E06-01-22/8	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.			

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

11	E06-01-22/9	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. - Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el diverso 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas.	Se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables, impresas directamente del sistema de contabilidad.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/144/2022.
12	E06-01-22/10	Se omite establecer fecha y periodo correspondientes. Anexo 1, fojas 9, 10, 21, 29, 32 y 33	Considerando que en la observación E06-01-22/3 fue requerida la totalidad de formatos, únicamente se solicita que por cuanto ve a los formatos referidos en la presente observación, se establezca la fecha y periodo. (No se solicita exhibir por duplicado) Lo anterior, en términos del artículo 34, fracciones I y II del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se exhiben la totalidad de los formatos, estableciendo fecha y periodo.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos solicitados estableciendo fecha y periodo, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, fojas 51, 52, 69, 71, 74 y 75

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/144/2022 de foja 130 a foja 132.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0882 foja 152.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E06-01-22/9	E06-01-22/P1	A través del escrito registrado con el folio 0814 de Oficialía de Partes del Instituto la representación legal de la Asociación Civil manifestó presentar la balanza de comprobación y auxiliares contables, no obstante, éstas no fueron anexadas al escrito en comentario, lo cual puede confirmarse además a través del acuse de recibo de la Oficialía Partes. Así, se hace de su conocimiento que no se presenta la balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con el que cuenta.	- Presentar la balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. - Realizar las aclaraciones que estime pertinentes. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas.	Se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables, impresas directamente del sistema de contabilidad.	La Asociación Civil respondió la observación presentando la balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, fojas 79 a 90

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

Observaciones febrero: Oficio UTF/147/2022 de foja 136 a foja 141.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0883 foja 154 a foja 156.

	Clave	Razones que motivan la observación	Requisitos de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación Civil	Conclusión
1	E06-02-22/1	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas consistentes en balanza de comprobación y movimientos auxiliares respecto del periodo Febrero de dos mil veintidós.	Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables relativos al periodo de febrero de dos mil veintidós, que deberán ser impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26, 6.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad.	La Asociación Civil presentó la balanza de comprobación y reporte de auxiliares, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, fojas 44 a 55
2	E06-02-22/2	Con motivo de las observaciones derivadas de la revisión ejecutada al informe financiero del mes de enero, las cuales fueron notificadas a la Asociación Civil a través del oficio UTF/070/2022, se solicitó a la entidad fiscalizada realizar diversas correcciones respecto de sus informes financieros, así como a sus asientos contables, lo cual impacta en los saldos finales del mes de enero e iniciales del mes de febrero. Al respecto, se señala que el informe financiero del mes de febrero se presentó el diez de marzo mediante escrito que se registró con el folio 0571 de Oficialía de Partes del Instituto. Sin embargo, fue el seis de abril cuando la Asociación Civil presentó el escrito que se registró con el folio 0814 de Oficialía de Partes, por el que manifestó dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el oficio UTF/070/2022, respecto de las observaciones realizadas al informe financiero del mes enero. Por lo tanto, no se tiene certeza de que los formatos en comentario cuenten con los saldos e información actualizada. Lo anterior en virtud de que en un primer momento se presentó el informe financiero del mes de febrero y con posterioridad el escrito por el que la Asociación Civil pretende dar respuesta a las observaciones realizadas al informe financiero del mes enero, en el cual informa de correcciones realizadas a sus registros contables. Anexo 2, fojas 4, 5, 6, 7, 9, 20 y 22.	- Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se exhiben la totalidad de los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/165/2022.
3	E06-02-22/3	En los formatos se advierte la ausencia de nombre y la firma autógrafa de la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil).	Exhibir los citados formatos suscritos de manera conjunta por la representación legal de la organización ciudadana y por la persona	Se exhiben los Formatos 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 8 OC, 9 OC, 10 OC, 11 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 22 OC, 23	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/165/2022.

		Anexo 2, fojas 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13 a 35.	responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación).	OC, 24 OC, 25 OC, 26 OC, 27 OC, 28 OC, 29 OC, 30 OC y 31 OC integrando firma del responsable del órgano interno, de manera conjunta.	
		De conformidad con el artículo 31, fracción IV, inciso d) del Reglamento, en el informe financiero se debe anexar en original la documentación comprobatoria, entre ellos, los formatos establecidos en el catálogo de cuentas.	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracciones I y II del Reglamento y de la base de operación 9.1.3 del del Catálogo de Cuentas.		
E06-02-22/4	4	Al respecto, el formato 11 OC no se encuentra debidamente requisitado toda vez que se omite completar los datos de nombre, cargo, domicilio, correo electrónico y teléfono del directorio de representantes y personas responsables de la Asociación Civil.	Exhibir el formato 11 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento y de la base de operación 9.1.3 del del Catálogo de Cuentas.	Se exhibe el formato 11 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 11 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.
		Anexo 2, foja 15	- Anexar contrato del seguro, en que se especifique el tipo de seguro contratado, quién o quiénes resultan asegurados, la cobertura y el tipo de prima. - Las aclaraciones que conforme a derecho conengan a su representación. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se anexa contrato del seguro S001MB180AK (solicitud y póliza), mismo número que aparece como referencia de cobro en el estado de cuenta bancario presentado en el mes de Enero.	De la información presentada por la Organización Ciudadana se advierte la contratación de la prima total anualizada por la cantidad de \$12,517.20, que será dijerrida durante su vigencia en doce pagos mensuales por la cantidad de \$1,043.10. Lo anterior, se ampara por la póliza PQ01MB180AKB, por tal razón, la observación quedó solventada.
E06-02-22/5	5	A fin de estar en posibilidad de conocer el destino de los recursos y verificar si fueron aplicados a los fines propios del objeto social de la Asociación Civil; ello dado que de la información reportada se desprenden registros por concepto de póliza de "seguros y fianzas", sin embargo, se omitió agregar la documentación legal comprobatoria de la operación.			Anexo 2, foja 83 a foja 92

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E06-02-22/2	E06-01-22/P1	Del análisis a la información que exhibe la Asociación Civil se desprende que la misma presentó diversa documentación, sin embargo, las correcciones realizadas a su contabilidad no permiten conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC que se presentan. Ella es así porque en cuanto a los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC, se advierte que la Organización Ciudadana contrató una prima de seguro total anualizada por la	Realizar las correcciones en sus registros correspondientes que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Se realizan las correcciones a registros contables. Se presentan los formatos 2 OC, 3 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, y acreditó en la balanza de comprobación del mes de marzo el haber realizado los registros solicitados que permitieran conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en dichos formatos. Por otro lado, presentó el formato 5 OC debidamente llenado, y exhibió la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

		cantidad de \$12,517.20, que será diferida durante su vigencia en doce pagos mensuales por la cantidad de \$1,043.10. Lo anterior, se ampara por la póliza PQQ1MB180AKB. Así, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se advierte que la Asociación Civil cuenta con un pasivo por la cantidad de \$12,517.20 menos los cargos que a la fecha se hayan reflejado en el estado de cuenta y que hayan sido efectivamente pagados. Por otro lado, en cuanto al formato 5 OC, a partir de la información que fue reportada a través de la balanza de comprobación y salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se advierte que el apartado 410 Financiamiento privado, específicamente en la cuenta 400-401-001 Aportación simpatizantes, se debe corregir y colocar saldos siguientes: Periodo anterior: \$1,200.00 Periodo actual: \$ 0.00 Acumulado: <u>\$1,200.00</u> TOTAL : \$1,200.00	• Presentar los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Corregir y presentar el formato 5 OC realizando un correcto llenado del mismo que permita conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. • Exhibir la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha actual. • Realizar las aclaraciones que estime pertinentes. Lo anterior, con fundamento en la Base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	• Se presenta el formato 5 OC realizando un correcto llenado de la información. • Se exhibe la constancia de situación fiscal con fecha actual.	por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, fojas 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104 y 105
2	E06-02-22/3	E06-01-22/P2 De la información presentada por la organización ciudadana se advierte que presenta un total de treinta y un formatos OC, mismos que son suscritos de manera conjunta por la representación legal de la organización ciudadana y por la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación), sin embargo, los formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC, cuentan con errores y/u omisiones en su llenado.	Anexo 2, fojas 41, 42, 43, 56, 67 y 69 • Presentar los Formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Se exhiben los formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC suscritos de manera conjunta por la representación legal de la organización ciudadana y por la persona responsable del órgano interno, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, fojas 99, 100, 101 y 103

Observaciones marzo: Oficio UTF/192/2022 de foja 205 a foja 208.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1210 foja 221.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E06-03-22/1	Con motivo de las observaciones y observaciones posteriores derivadas de la revisión ejecutada al informe financiero del periodo Febrero 2022, notificadas mediante los oficios UTF/147/2022 y UTF/165/2022, respectivamente, se solicitó a la entidad fiscalizada realizar diversos ajustes respecto de sus informes financieros, así como asientos	• Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de	• Se Realizan las correcciones correspondientes en los registros contables. • Se exhiben los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/204/2022.

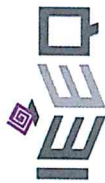
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

		contables, lo cual impacta en los saldos finales del mes de FEBRERO e iniciales del mes de MARZO. Al respecto, se señala que el informe financiero del mes de marzo se presentó el dieciocho de abril mediante escrito que se registró con el folio 0876 de Oficialía de Partes del Instituto. Sin embargo, fue el diecinueve y veintinueve de abril cuando la Asociación Civil presentó los escritos que se registraron con los folios 0883 y 0947 de Oficialía de Partes, por los que la organización ciudadana manifestó dar cumplimiento a las observaciones contenidas en los oficios UTF/147/2022 y UTF/165/2022, respecto de las observaciones y observaciones posteriores, respectivamente, realizadas al informe financiero del mes febrero. Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene certeza de que los formatos en comento cuenten con los saldos e información actualizada. Lo anterior, en virtud de que en un primer momento se presentó el informe financiero del mes de marzo y con posterioridad los escritos por los que la Asociación Civil pretende dar respuesta a las observaciones realizadas al informe financiero del mes febrero, en los cuales informa de correcciones realizadas a sus registros contables. Anexo 3, fojas 4, 5, 6, 19, 30 y 32.	- auxiliares contables y balanza de comprobación. - Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Presentar, impresos desde el sistema digital de contabilidad, los estados financieros del mes de marzo. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, en relación con las Bases de operación 4.1.26, 6.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se presentan impresos, desde el sistema digital de contabilidad, los estados financieros correspondientes al mes de Marzo.	
2	E06-03-22/2	De las constancias remitidas por la organización ciudadana la Unidad Técnica de Fiscalización advierte que omitió presentar del Estado de cuenta bancario para el período marzo 2022.	Exhiba el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, así como la base de operación 4.1.5 del Catálogo de Cuentas.	Se exhibe el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de Marzo.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, fojas 66 a 70

Observaciones posteriores marzo: Oficio UTF/204/2022 de foja 227 a foja 235.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1382 foja 240.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E06-03-22/1	E06-03-22/P1	Del análisis a la información presentada, se advierte que la organización ciudadana entregó la balanza de comprobación y los auxiliares contables impresos desde el sistema de contabilidad, sin embargo, de los mismos se desprende que se omitió realizar el registro contable del pasivo que corresponde a la adquisición de la póliza "Empresa Segura", la cual, según se informó a través del escrito con el folio 0883 relativo a la respuesta a las observaciones posteriores del mes de febrero, se pagara de manera mensual.	- Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables. - Exhibir los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un	- Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables. - Se exhiben los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, fojas 73, 74, 75, 88 y 89.



Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

		Ahora bien, resulta necesario que la organización ciudadana realice el registro contable correspondiente a fin de poder conciliar la información reportada a través de los formatos con los saldos de balanza de comprobación y validar si lleva su contabilidad de acuerdo con el Catálogo de Cuentas, entre otras, con la base de operación "6. De la contabilidad." en la cual se precisa que, la documentación comprobatoria deberá registrarse en el sistema contable de manera individual, considerando los datos del comprobante fiscal correspondiente; para tal efecto, la Organización deberá cumplir con las disposiciones fiscales en la materia. Por otra parte, tomando como base la información que la organización ciudadana ha reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización, salvo aclaración que realice al respecto el sujeto obligado, deben realizarse los registros contables correspondientes en el sistema digital, a fin de que tales registros puedan proyectarse de manera correcta en los formatos. Anexo 3, fojas 48, 49, 50, 64 y 65.	correcto llenado de la información, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. • Presentar, impresos desde el sistema digital de contabilidad, estados financieros del mes de marzo, con las correcciones correspondientes en sus registros contables. • Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, así como las bases de operación 4.1.26, 6.1, y 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	• Se presentan impresos desde el sistema digital de contabilidad, estados financieros del mes de marzo.
--	--	---	---	---

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:

Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Consejo General:

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Constitución Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto:

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:

Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Querétaro con Rumbo:	Asociación Civil Querétaro con Rumbo, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Ma. Concepción Herrera Martínez
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual “Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023”². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

El dos de febrero, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/190/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno anterior se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Querétaro con Rumbo, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro siguiente, se notificó personalmente a Christopher Servín Herrera en su calidad de Secretario de Finanzas de Querétaro con Rumbo, el oficio UTF/035/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo, la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/007/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Querétaro con Rumbo.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Querétaro con Rumbo, solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

9. Obligación de informar.

Querétaro con Rumbo, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Querétaro con Rumbo, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Querétaro con Rumbo, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Querétaro con Rumbo, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Querétaro con Rumbo, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Querétaro con Rumbo; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Querétaro con Rumbo, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Querétaro con Rumbo, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Querétaro con Rumbo, (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no superen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Querétaro con Rumbo o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22)	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien.	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E07_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

- La fecha y lugar de entrega. - El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento, se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros, se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Querétaro con Rumbo, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Querétaro con Rumbo, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI

33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: • El nombre. • La clave del Registro Federal de Contribuyentes. • La firma del prestador del servicio. • El monto del pago. • La fecha. • La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. • El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. • El periodo durante el cual se realizó. • La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. • Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Querétaro con Rumbo, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0294	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0567	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0851	11/04/2022	100%

16.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, se advierte que el once de marzo fue recibido el escrito registrado con folio 0589, mediante el cual la persona Represente legal remitió documentación comprobatoria relativa al informe mensual de febrero.

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Querétaro con Rumbo reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	12,000.00	0.00	12,000.00	24,000.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	12,000.00	0.00	12,000.00	24,000.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,000.00	0.00	12,000.00	24,000.00

17.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Querétaro con Rumbo durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$13,169.42 (trece mil ciento sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	12,364.43	804.99	0.00	13,169.42
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

501-002-000	Gastos de administración	12,364.43	804.99	0.00	13,169.42
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,364.43	804.99	0.00	13,169.42

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Querétaro con Rumbo, reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	\$12,890.02
Saldo en caja:	0.00

17.4 En atención a sus obligaciones fiscales, Querétaro con Rumbo, realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.). Dicha cantidad se refleja en la cuenta bancaria a nombre de Querétaro con Rumbo, en atención que a la fecha en que concluye el trimestre, la obligación de enterar a la autoridad fiscal de tales retenciones, no se informó cumplida.¹⁰

17.5 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E07_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Querétaro con Rumbo, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/064/2022	08/03/2022	0588	11/03/2022
Febrero	2022	UTF/128/2022	01/04/2022	0824	06/04/2022
Marzo	2022	UTF/190/2022	11/05/2022	1211	16/05/2022

¹⁰ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo señalado en la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Querétaro con Rumbo, mediante los dos oficios siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/093/2022	17/03/2022	0649	22/03/2022
Febrero	2022	UTF/154/2022	12/04/2022	0870	18/04/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
46	46	0	46	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E07_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- Querétaro con Rumbo, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- Querétaro con Rumbo, solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Querétaro con Rumbo, permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

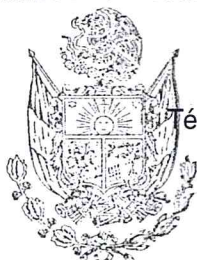
Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

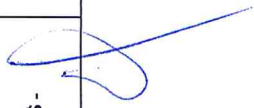
Anexo 1

					01 ENE al 31 MAR 2022	
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020.95095
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	
400-401-001-00	Órgano Interno					
400-401-001-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 14,400.00	7.4992%
400-401-001-02	Ricardo Briseño Blanco	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-001-03	Elia Gabriela Guadarrama García	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-001-04	Cristopher Servín Herrera	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-001-05	Norma Reséndiz Balderas	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS										01 ENE al 31 MAR 2022			
		ENERO				FEBRERO				MARZO		ACUMULADO ANUAL			
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	APLICACIÓN			
Cuenta	Nombre											ENERO	FEBRERO	MARZO	
100-ACTIVO															
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ 1,695.01	\$ 1,695.01	\$ 890.02	\$ 890.02	\$ 12,890.02	\$ 12,890.02	\$ 24,000.00	\$ 10,304.99	\$ 804.99				\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ -				\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ 1,695.01	\$ 1,695.01	\$ 890.02	\$ 890.02	\$ 12,890.02	\$ 14,500.00	\$ -	\$ 804.99	\$ 804.99				\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO												
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -		\$ 11,719.34	\$ 10,109.36		\$ 3,669.42	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ 9,659.90	\$ 9,659.90	\$ 8,049.92	\$ -	\$ 1,609.98	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO												
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos												
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos												
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ 21,219.34	\$ 21,219.34	\$ 13,169.42	\$ 13,169.42	\$ -	\$ 13,169.42	\$ 12,364.42	\$ 804.99	\$ -	\$ -
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

3



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Agualdo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	SAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ 21,219.34	\$ 13,169.42	\$ 13,169.42	\$ 13,169.42	\$ -	\$ 12,364.42	\$ 804.99	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y palizas de seguros	\$ -	\$ 8,327.50	\$ 8,327.50	\$ 1,609.98	\$ 1,609.98	\$ -	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ 9,965.03	\$ 9,965.03	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ -	\$ 9,965.03	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible		\$ 2,926.81	\$ 2,926.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



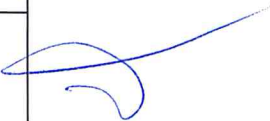
Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Rumbo, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/064/2022 de foja 99 a foja 116.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0588 de foja 128 a 129.

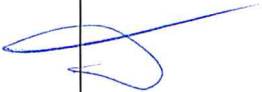
Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil (expediente 007, foja 128)	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E07-01-22/1-A	Erróneamente establece que no fueron presentados estado de situación financiera, estado de actividades y estado de cambios en la situación financiera, sin embargo, lo correcto es señalar la opción SI entrega, ya que si fueron anexos los formatos 2 OC (estado de situación financiera), 3 OC (estado de actividades), y 4 OC (estado de cambios en la situación financiera); además, en el apartado "cantidad" se omite establecer el valor numérico que corresponde. Anexo 1 Foja 01	Exhibirel formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1 Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69
E07-01-22/1-B	Erróneamente en el rubro "cantidad" respecto de la balanza de comprobación marca X, sin embargo, lo correcto es establecer un valor numérico, que en el caso en concreto es 1 ya que solo exhibió 1 balanza de comprobación. Anexo 1 Foja 01	Exhibirel formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1 Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69
E07-01-22/1-C	El documento comprobatorio exhibido como balanza de comprobación es erróneo ya que no muestra saldos de la totalidad de cuentas afectadas, al establecer únicamente las aportaciones depositadas en la cuenta bancaria y el cargo efectuado en dicha cuenta bancaria; sin contemplar en las respectivas cuentas, el ingreso no depositado en la cuenta bancaria y el egreso por pago de honorarios. Anexo 1 Foja 01	Exhibirel formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1 Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

4	E07-01-22/1-D	Por cuanto ve a los movimientos auxiliares, se omite precisar si fueron SI o NO entregados; en el caso en concreto como se precisará en líneas posteriores los auxiliares fueron exhibidos de forma incompleta. Anexo 1 Foja 01	Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1-D Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022. 2. E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B y E07-01-22/2-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 3 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69
5	E07-01-22/2-A	Se establece en el formato un ingreso por financiamiento privado y egreso por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional); lo cuales erróneo, ya que implicaría que la Asociación Civil gastó la totalidad de su ingreso, cuando por el contrario reporta un saldo final en banco por la cantidad de \$1,695.01 (mil seiscientos noventa y cinco pesos 01/100 moneda nacional), el cual se verificó con el estado de cuenta respectivo. Anexo 1 Foja 05			La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
6	E07-01-22/2-B	Del auxiliar anexo se obtienen datos erróneos ya que se establece como única actividad de egreso el cargo por concepto de prima de seguro por la cantidad de \$804.99 (ochocientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), sin contemplar el egreso relativo al pago de honorarios por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que para efectos de dicho auxiliar se considera actividad ordinaria. Anexo 1 Foja 05	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	2. E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B y E07-01-22/2-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 3 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
7	E07-01-22/2-B	Erróneamente se registra egreso de actividades de la cuenta 502, sin embargo, corresponde registrar el egreso total en la cuenta 501. Anexo 1 Foja 05	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros	2. E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B y E07-01-22/2-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 3 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
8	E07-01-22/3-A	Erróneamente se omite registrar el ingreso por \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); el cual debe capturarse en el rubro de "Caja" tanto en saldo inicial como en saldo final; (incluso en el formato 07 OC relativo al arqueo de caja se considera dicho monto como un ingreso no depositado). Anexo 1 Foja 07	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	3. E07-01-22/3. E07-01-22/3-A y E07-01-22/3-B Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 4 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
9	E07-01-22/3-B	Omite establecer los montos de aplicación y los resultados correspondientes. Anexo 1 Foja 07	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	3. E07-01-22/3. E07-01-22/3-A y E07-01-22/3-B Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 4 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
10	E07-01-22/4	En el formato se establece la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) como ingreso por aportación; sin embargo, en el auxiliar de único de ingresos que se anexa, erróneamente solo se considera el total de aportaciones depositadas en la cuenta bancaria por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); por lo que no existe coincidencia entre el formato y el auxiliar. Anexo 1 Foja 09	- Exhibir el formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	4. E07-01-22/3 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 5 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

11	E07-01-22/5-A	Se establece un saldo en contabilidad por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo al considerar que esa cantidad fue el egreso efectuado como pago por honorarios a la Notaría Pública 21; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso a caja, en el rubro "Saldo en Contabilidad" se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0, es decir, no existe un saldo ya que se gastó la totalidad del ingreso de efectivo en caja. Anexo 1 Foja 12	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. • Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	5. E07-01-22/5 E07-01-22/5-A , E07-01-22/5-B E07-01-22/5-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 7 OC, la factura con No. de folio A-2428 quien efectuó el pago a la notaría, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
12	E07-01-22/5-B	En el formato se establece la leyenda "Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día 13 de enero de 2022 y fueron devueltos íntegros el mismo día a las 12:00 horas". Así, en base a lo establecido, se advierte que la cantidad precisada ingresó a la caja de la Asociación Civil, tan es así que el responsable de finanzas señala haber realizado el contado de dicha cantidad. Cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que se identifica además como un egreso en su totalidad efectuado por la Asociación Civil, por pago de honorarios por servicios prestados por la Notaría Pública Número 21. Sin embargo, se anexan al formato un total de 5 recibos expedidos por la Notaría Pública Número 21, estableciendo en cada uno de los recibos la cantidad de \$1,900.00 y el nombre de Ricardo Briseño Blanco, Elia Gabriela Guadarrama García, Christopher Servín Herrera, Ma. Concepción Herrera Mtz (sic) y Norma Reséndiz Balderas, recibos que en su conjunto resultan en la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).	Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. • Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	5. E07-01-22/5 E07-01-22/5-A , E07-01-22/5-B E07-01-22/5-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 7 OC, la factura con No. de folio A-2428 quien efectuó el pago a la notaría, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		Lo anterior resulta erróneo ya que, una vez efectuadas las aportaciones era la Asociación Civil quien dispondría del recurso económico, es decir, si los aportantes ya habían realizado la entrega del dinero a la Asociación, correspondía a la Asociación utilizar dichas aportaciones para liquidar los honorarios del Notario Público y por ende el recibo expedirse a nombre de la persona moral. Anexo 1 Foja 12			
13	E07-01-22/5-C	Se establece un saldo en arqueo por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo ya que se gastó la totalidad; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso en caja, en el rubro "Total de Arqueo" se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0. Anexo 1 Foja 12	• Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	5. E07-01-22/5 E07-01-22/5-A , E07-01-22/5-B E07-01-22/5-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 7 OC, la factura con No. de folio A-2428 quien efectúe el pago a la notaría, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
14	E07-01-22/6-A	En el apartado "Conciliación Bancaria al: ____", se omite precisar la fecha, siendo lo correcto establecer la fecha de cierre de mes. Anexo 1 Foja 18	• Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedo solventada. Anexo 1 Foja 79
15	E07-01-22/6-B	Erróneamente en el concepto "Saldo en Banco", no se establece importe; lo correcto es precisar el importe por \$1,695.01 (mil seiscientos noventa y cinco	• Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo al estado de cuenta y balanza exhibidos. Anexo 1 Foja 18	Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022. Anexo 1 Foja 79	
16	E07-01-22/6-C	Erróneamente no se establece fecha de cierre e importe en el concepto "SALDO EN CONTABILIDAD AL"; lo correcto es establecer que el saldo es al treinta y uno de enero de dos mil veintidos y el importe correcto es la cantidad de \$1,695.01 (mil seiscientos noventa y cinco pesos 01/100 moneda nacional), según estado de cuenta exhibido. Anexo 1 Foja 18	- Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022. La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 79	
17	E07-01-22/6-G	En los restantes apartados de importe resulta incorrecto establecer la leyenda "NO APLICA", ya que tratándose de importes deben establecerse valores numéricos; que, conforme a lo reportado por la organización, es 0. Anexo 1 Foja 18	- Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022. La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 79	
18	E07-01-22/7	Erróneamente se establece la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) como gastos de administración total; sin embargo, los	Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información.	7. E07-01-22/7 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 16 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó	

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		egresos únicamente ascienden a la cantidad de \$10,304.99 (diez mil trescientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional). Anexo 1 Foja 33	Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación; considerando que debe coincidir con el formato 3 OC (de acuerdo a la observación E07-01-22/2). Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	observación posterior mediante oficina UTF/093/2022.
19	E07-01-22/8-A	Erróneamente se omite establecer en "período actual" el cargo por concepto de prima de seguro que se advierte del estado de cuenta exhibido; lo correcto es establecer la cantidad de \$804.99 (ochocientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), en la subcuenta 500-501-002-09. Anexo 1 Foja 35	Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficina UTF/093/2022.
20	E07-01-22/8-B	Erróneamente se establece la cantidad total de \$9,500.00 (nueve mil quinientos 00/100 moneda nacional) afectable a la subcuenta 500-501-002-11 en periodos anteriores; lo correcto es prever dicha cantidad en "período actual". Anexo 1 Foja 35	Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficina UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. - Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente; por el contrario, si el domicilio es erróneo deberá exhibir el formato 28 OC- Folio 0001/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0002/2022, realizando un correcto llenado de la información, que permita conciliar con la información establecida en el formato 25 OC. En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.	
21	E07-01-22/8-C	El total correspondiente será la suma de las subcuentas 500-501-002-09 (Primas y Pólizas de Seguros) y 500-501-002-11 (Gastos Notariales), que deberá colocarse en la columna correspondiente a "periodo actual", el cual corresponde al periodo que se informa Anexo 1 Foja 35.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC- Folio 0001/2022, con su correcto llenado de la como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.	
22	E07-01-22/9	Formato 28 OC – Folio 0001/2022 Se advierte posible error en la captura del domicilio de la aportante. Anexo 1 Foja 45	9. E07-01-22/9 Informamos a esta Unidad de fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, con su correcto llenado de la como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0001/2022, realizando un correcto llenado de la información.	9. E07-01-22/9 Informamos a esta Unidad de fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, con su correcto llenado de la como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0001/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 82	
23	E07-01-22/10-A	Formato 28 OC – Folio 0002/2022 Se omite establecer el importe de la aportación, el cual si fue señalado en el formato 25 OC.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0002/2022, realizando un correcto llenado de la información, que permita conciliar con la información establecida en el formato 25 OC. En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0002/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 83	

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
24	E07-01-22/10-B	Formato 28 OC – Folio 0002/2022 Verificar el domicilio de la aportante y clave de elector.	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0002/2022, realizando un correcto llenado de la información, que permita conciliar con la información establecida en el formato 25 OC. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0002/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 83
25	E07-01-22/11	Formato 28 OC – Folio 0003/2022 Verificar clave de elector.	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0003/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0003/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 84
26	E07-01-22/12-A	Formato 28 OC – Folio 0006/2022 Verificar el domicilio de la aportante.	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0006/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0006/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 85

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.		Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
27	E07-01-22/12-B	Formato 28 OC – Folio 0006/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 55	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0006/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0006/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 85	
28	E07-01-22/13-A	Formato 28 OC – Folio 0007/2022 Verificar clave de elector del aportante. Anexo 1 Foja 57	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0007/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0007/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 86	
29	E07-01-22/13-B	Formato 28 OC – Folio 0007/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 57	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0007/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0007/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 86	

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

				llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
30	E07-01-22/14-A	Formato 28 OC – Folio 0008/2022 Se solicita verificar clave de elector del aportante. Anexo 1 Foja 59	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0008/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0008/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 87
31	E07-01-22/14-B	Formato 28 OC – Folio 0008/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 59	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0008/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0008/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 87
32	E07-01-22/15-A	Formato 28 OC – Folio 0009/2022 Se solicita verificar el domicilio de la aportante. Anexo 1 Foja 61	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0009/2022, realizando un correcto llenado de la información. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0009/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 88



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

33	E07-01-22/15-B	Formato 28 OC – Folio 0009/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 61	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0009/2022, realizando un correcto llenado de la información. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0009/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 88
34	E07-01-22/16	Formato 28 OC – Folio 0010/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 63	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0010/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01- 22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0010/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 89
35	E07-01-22/17	Aun y cuando no existan movimientos contables relacionados al contenido de dichos formatos, su presentación implica identificarlos debidamente respecto del periodo en que se presentarán; por lo que, deberá establecerse el periodo y fecha según corresponda. Anexo 1 Fojas 65, 66 y 67	Exhibir los formatos 29 OC, 30 OC y 31 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	11. E07-01-22/17 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhiben los formato 29 OC, 30 OC y 31 OC con su correcto llenado de la como se solicita el documento con No. de oficio UTF /064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 29 OC, 30 OC y 31 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 90, 91 y 92
36	E07-01-22/18	Omíte presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	12. E07-01-22/18 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se presenta el informe financiero en medio electrónico.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/083/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

37	E07-01-22/19	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	• Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta • Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	13. E07-01-22/19 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico, del mismo modo informamos que el software utilizado por esta organización es Compaq i.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
38	E07-01-22/20	En el documento anexo señalado como "BALANZA DE COMPROBACIÓN", se establece que la cantidad de \$804.99 (ochocientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), se trata de una comisión bancaria, sin embargo, del estado de cuenta exhibido se advierte que el cargo a la cuenta bancaria es por concepto de prima de seguro. Anexo 1 Foja 02	• Las aclaraciones que conforme a derecho convengan a su representada. • Anexar contrato del seguro, en que se especifique el tipo de seguro contratado, quien o quienes resultan asegurados, la cobertura y el tipo de prima.	14. E07-01-22/20 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se anexa la Paliza de Seguro donde se especifica el tipo de seguro contratado, la cobertura y el tipo de prima.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/093/2022 de foja 135 a foja 141.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0649 de foja 146 a foja 147.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E07-01-22/2 y secundarias E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B, E07-01-22/2-B	E07-01-22/P1	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.	• Presentar formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Por cuanto ve a la Observación E07-01-22/P1 , se manifiesta que se anexa el Formato 3 OC con las correcciones de información contable requeridas, misma que puede ser conciliada con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares que, a su vez, también se anexan al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 104
E07-01-22/3 y secundarias E07-01-22/3-A y E07-01-22/3-B	E07-01-22/P2	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.	• Presentar formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observación E07-01-22/P2 , E07-01-22/P3 , E07-01-22/P4 , E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conciliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 105
E07-01-22/4	E07-01-22/P3	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto	• Presentar formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observación E07-01-22/P2 , E07-01-22/P3 , E07-01-22/P4 , E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conciliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 5 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 106



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

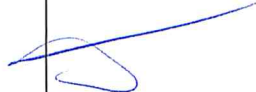
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 75 La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.		• Presentar formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser coniciliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares tambien anexos al presente. Anexo 1 Foja 107 La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 7 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedo solventada.	
4	E07-01-22/5 y secundarias E07-01-22/5-A, E07-01-22/5-B y E07-01-22/5-C	E07-01-22/P4	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica.	• Presentar formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observacions E07-01-22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser coniciliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares tambien anexos al presente. Anexo 1 Foja 108 La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.		
5	E07-01-22/7	E07-01-22/P5	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.	• Presentar formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observacions E07-01-22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser coniciliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares tambien anexos al presente. Anexo 1 Foja 109 La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 18 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.		
6	E07-01-22/8 y secundarias E07-01-22/8-A, E07-01-22/8-B y E07-01-22/8-C	E07-01-22/P6	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.				

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

7	E07-01-22/18	E07-01-22/P7	La documentación digitalizada exhibida mediante dispositivo de almacenamiento USB no es coincidente con la documentación impresa que fue exhibida en el informe financiero del mes de enero de dos mil veintidós a través del escrito 0294. <u>(La documentación impresa que se presente debe coincidir con aquella exhibida en medio digital)</u> Anexo 1 Foja 101	Se solicita presentar en medio digital: - Informe financiero del mes de enero de 2022 en medio digital. - Respuesta de observaciones a informe financiero del mes de enero de 2022. - Respuesta a observaciones posteriores. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Por cuanto ve a la Observación E07-01-22/P7 se anexa unidad USB con la documentación relativa al informe financiero del mes de enero, la contestación ofrecida contra las primeras observaciones, así como la documentación que se adjunta al presente, incluyendo en ello la balanza de comprobación y movimientos auxiliares emitidos por el sistema electrónico de contabilidad, satisfaciendo así, además, lo requerido por la observación E07-01-22/P8.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando la información digitalizada requerida, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 115
8	E07-01-22/19	E07-01-22/P8	Se advierte, que el índice de cuentas y subcuentas contables y codificación de las mismas, no coinciden con el catálogo de cuentas y formatos aprobados por el Consejo General del Instituto, que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros. Anexo 1 Foja 72	Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables efectuando las correcciones correspondientes; deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico y verificar que la información permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y formatos. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Por cuanto ve a la Observación E07-01-22/P7 se anexa unidad USB con la documentación relativa al informe financiero del mes de enero, la contestación ofrecida contra las primeras observaciones, así como la documentación que se adjunta al presente, incluyendo en ello la balanza de comprobación y movimientos auxiliares emitidos por el sistema electrónico de contabilidad, satisfaciendo así, además, lo requerido por la observación E07-01-22/P8.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando balanza de comprobación y auxiliares contables conciliables, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 112
9	E07-01-22/20	E07-01-22/P9	De la respuesta emitida por la Asociación Civil, se advierte una nula aclaración relacionada con la contratación de la póliza del seguro.	Las aclaraciones que conforme a derecho conengan a su representada.	La Observación E07-01-22/P9 hace un requerimiento que se atienda a cabalidad en mediante la corrección de la información contable en los formatos que se anexan, así como manifestar que respecto a la contratación de la póliza de seguro fue condicionante para la apertura de la cuenta bancaria, sin embargo, informo que se ha solicitado la cancelación de dicha póliza ante la institución bancaria, lo que acreditó	La Asociación Civil respondió la observación, proporcionando información idónea, pertinente y suficiente para determinar el destino del recurso y que su contratación se llevó a cabo con la finalidad de aperturar cuenta bancaria a su nombre, encontrándose entonces plenamente identificado el origen y destino de dicho egreso, por tal razón, la observación quedó solventada. Expediente Foja 146



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

					anexando al presente escrito con captura de pantalla del correo electrónico, donde se solicito la cancelación y se confirma la cancelación de dicha póliza.
--	--	--	--	--	---

Observaciones febrero: Oficio UTF/128/2022 de foja 158 a foja 161.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0824 de foja 163 a foja 164.

Clave	Razones que motivan la observación	Saludad de la Unidad de Fiscalización	Recomendación a la Asociación civil	Conclusión
1 E07-02-22/1	Formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC. En atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de certeza respecto de que dichos documentos cuenten con saldos e información actualizada. Anexo 2 Fojas 2, 3, 4, 5, 7, 23 y 25	- Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 2 OC, 3 OC, 4 OC, 05 OC, 07 OC , 16 OC y 18 OC del mes de febrero con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0128/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/154/2022.
2 E07-02-22/2	Respecto de los documentos impresos de sistema de contabilidad electrónica anexos al informe financiero y denominados como "Posición Financiera, Balance General al 28/Feb/2022, Balanza de comprobación al 28/Feb/2022, Libro Mayor del 01/Nov/2021 al 28/Feb/2022 y Estado de Resultados del 01/Ene/2022 al 31/Ene/2022", en atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de	Realizar los ajustes correspondientes en los registros contables conforme a saldos reportados en documentación adjunta al escrito de respuesta a observaciones posteriores (folio 0649); que permitan conciliar contra revisión de formatos.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhiben la Balanza de Comprobación, Estado de Resultados , Balance General y Libro Mayor relativos al mes de febrero de 2022 con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0128/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	De acuerdo a la actualización y cambio en la Actividad económica como Asociaciones y organizaciones políticas del Régimen de Personas morales con fines no lucrativos con fecha 01/01/2022 (folio: 0825), se deriva un cambio en los saldos finales de la Balanza de Comprobación del mes de enero 2022 debido a los ajustes en contabilidad realizados por la OC para su correcta presentación de la información, por tal razón, la observación quedó solventada.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		certeza respecto de que dichos registros contables cuenten con saldos e información actualizada.	Lo anterior, en términos de las bases de operación 9.1.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Anexo 2 Foljas 15, 39, 40, 41, 42 y 43	Anexo 2 Foljas 53 a 63
3	E07-02-22/3	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe en forma financiero en medio electrónico así como la Balanza de Comprobación, Estado de Resultados , Balance General y Libro Mayor relativos al mes de febrero de 2022 con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0128/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el Informe financiero en medio electrónico mediante unidad de almacenamiento CD-R, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Foja 64

Observaciones posteriores febrero: Oficio UTF/154/2022 de foja 176 a foja 177.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0870 de foja 188.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E07-02-22/1	De la documentación exhibida, se advierte el registro de un saldo en la balanza de comprobación en la cuenta 500-501-002-21-01 (IVA Deducible) por la cantidad de \$9,926.81 (dos mil novecientos veintiséis pesos 81/100 M.N.) el cual es coincidente con aquel reportado dentro del formato 18 OC en la cuenta 500-501-002-20 (Servicio de internet); sin que al efecto se aporte mayor información sobre dichos saldos y/o registros contables.	- Realizar las aclaraciones que estime pertinentes, y en su caso, exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Anexo 2 Foja 52	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC del mes de febrero con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0154/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 18 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Foja 66

Observaciones marzo: Oficio UTF/190/2022
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1211

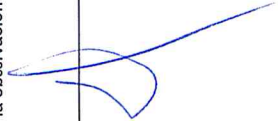
Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	Formatos 3 OC y 4 OC El llenado de los formatos no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Se adjuntan al presente escrito,el formato 3 OC, con la debida información contable actualizada. Se adjuntan al presente escrito,el formato 4 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 3 OC y 4 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foljas 53 y 54

	saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dichos formatos; ello, conforme a lo siguiente: Respecto del Formato 3 OC. En el concepto RESULTADO DEL EJERCICIO, el saldo que debe mostrarse apartado "Período Actual", según lo reportado y salvo aclaración que realice al respecto, es aquel que deriva de realizar las operaciones razonablemente correctas para dicho "Período Actual" dentro del mismo formato en relación con la cuenta 400-401-000-00-00 contra la diversa 500-501-000-00-00, considerando además lo que corresponda cuando se muestre saldo y/o saldo negativo, lo cual incluso realiza el sistema CONTPAQ i que utiliza, tal y como se muestra en el estado financiero impreso desde el sistema y que se exhibe como "Estado de Resultados del 01/Mar/2022 al 31/Mar/2022". Respecto del Formato 4 OC. En el concepto RESULTADO DEL EJERCICIO, el saldo que debe mostrarse apartado "Diferencia", según lo reportado y salvo aclaración que realice al respecto, es aquel que deriva de realizar las operaciones razonablemente correctas para dicha "Diferencia" dentro del mismo formato en relación con la cuenta "Bancos" contra la diversa "Acreedores diversos", considerando además lo que corresponda cuando se muestre saldo y/o saldo negativo, lo cual incluso realiza el sistema CONTPAQ i que utiliza, tal y como se muestra en el estado financiero impreso desde el sistema y que se exhibe como "Estado de Resultados del 01/Mar/2022 al 31/Mar/2022", lo cual para mayor referencia se inserta a continuación:	Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	
--	--	--	--

CONTPAQ i		Estado de Resultados del 01/Mar/2022 al 31/Mar/2022		Hojas: 1	

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

2	E07-03-22/2	Conforme al Catálogo de Cuentas y Formatos, el formato 15 OC es el correspondiente a "RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR", sin embargo, su representada exhibe un formato "15 OC.RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS" Anexo 3 Foja 32	Exhibir el formato 15 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito,el formato 15 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 15 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 55
3	E07-03-22/3	El llenado del formato 16 OC no corresponde con los saldos negativos reflejados en balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato; ello, conforme a lo siguiente: 500-501-002 Gastos de Administración En este apartado, según la información que fue reportada a través de la balanza de comprobación, se deben colocar los saldos siguientes: Periodos Anteriores: \$21,219.34 Periodo Actual: -\$ 8,049.92 Acumulado: \$13,169.42 Ello, permitiría que las operaciones aritméticas resulten razonablemente correctas, así como que las mismas puedan conciliarse con los estados financieros impresos desde el sistema contable. Anexo 3 Foja 33	Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito,el formato 16 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 56
4	E07-03-22/4	La balanza de comprobación muestra para el periodo Marzo 2022 el registro de una aportación de persona simpatizante por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), lo cual es congruente además, con el llenado del formato 29 OC que se exhibe, sin embargo, se omite el registro de dicha aportación en el formato "25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO". Anexo 3 Foja 42	Exhibir el formato 25 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito,el formato 25 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 25 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 57
5	E07-03-22/5	En periodos anteriores al mes de marzo su representada ha documentado aportaciones de personas simpatizantes a través del llenado de formatos 28 OC, lo cual implica que inició previamente el consecutivo único de folios que será utilizado en el ejercicio fiscal 2022 para expedir los recibos de aportaciones respectivos, sin embargo, en el periodo de marzo expidió un recibo de aportación a través del formato 29 OC respecto del cual omitió	Exhibir el formato 29 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito,el formato 29 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 29 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 58



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

--	--	--	--	--	--

continuar con el folio consecutivo de aquel mostrado en el recibo que respalda la última aportación recibida.

Anexo 3 Foja 46

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.

Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Razón y Participación:	Asociación Civil Razón y Participación, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Christian Alberto García Hernández y Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

El dos de febrero, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/187/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Razón y Participación, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro siguiente, se notificó personalmente a la persona Representante legal el oficio UTF/039/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo, la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/013/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Razón y Participación.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Razón y Participación, solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

9. Obligación de informar.

Razón y Participación, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Razón y Participación, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Razón y Participación, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Razón y Participación, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Razón y Participación, la Unidad de fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Razón y Participación; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Razón y Participación, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Razón y Participación se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Razón y Participación, (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Razón y Participación o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22)	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros, se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E11_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Razón y Participación, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Razón y Participación, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Razón y Participación. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Razón y Participación. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectué mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Razón y Participación. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Razón y Participación, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0293	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0568	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0853	11/04/2022	100%

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Razón y Participación, reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$10,900.00 (diez mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	9,700.00	1,200.00	0.00	10,900.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	9,700.00	0.00	0.00	9,700.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		9,700.00	1,200.00	0.00	10,900.00

17.2 Por cuanto ve a los egresos efectuados por Razón y Participación durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$22,533.07(veintidós mil quinientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	11,759.44	10,443.96	3,392.21	22,533.07
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	11,759.44	10,443.96	0	22,203.40
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	329.67	329.67
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,759.44	10,443.96	3,392.21	22,533.07

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Razón y Participación reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuentas bancarias: ¹⁰¹¹	0.00
Saldo en caja:	0.00

17.4 De la revisión anterior se advierte que, Razón y Participación informó obligaciones que superan los ingresos reportados; ello se debe a que, contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año y gasto por prima total anualizada de \$10,443.96 (diez mil cuatrocientos cuarenta y tres 96/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$870.33 (ochocientos setenta pesos 33/100 M.N.); así, dado que en el mes de febrero se reportó un pago mensual a la prima total, resta un saldo por la cantidad de \$9,573.63 (nueve mil quinientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.) la cual se refleja como pasivo en la contabilidad.¹²

17.5, También, en atención a sus obligaciones fiscales, Razón y Participación realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44.00 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.), sin embargo, a la fecha en que concluye el trimestre, la obligación de enterar a la autoridad fiscal de tales retenciones, no se informó cumplida, lo cual constituye un pasivo que se refleja en su contabilidad.¹³

17.6 Así, el total de los pasivos a que hacen referencia los puntos 17.4 y 17.5 anteriores, corresponden al resultado del ejercicio, el cual muestra una perdida por la cantidad de \$11,633.07 (once mil seiscientos treinta y tres 07/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Razón y Participación. Además, tales pasivos se verán disminuidos una vez que sean cubiertos los pagos mensuales y/o de impuestos.

17.7 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E11_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Razón y Participación, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/073/2022	09/03/2022	0606	14/03/2022
Febrero	2022	UTF/140/2022	05/04/2022	0842	08/04/2022
Marzo			11/05/2022	1212	16/05/2022

¹⁰ Del estado de cuenta de la cuenta *****54-9 de la institución Banco Santander (México), S.A., se advierte Comisiones Pendientes con un saldo por cobrar que constituye un gasto financiero a cargo de Razón y Participación, mismo que a la fecha no ha sido cubierto por falta de fondos en la propia cuenta bancaria; el gasto financiero se mostrará en contabilidad una vez que sea efectivamente pagado.

¹¹ El siete de junio, a través del oficio UTF/226/2022 se solicitó a Razón y Participación cancelar la cuenta bancaria *****983 de la institución BBVA MÉXICO S.A., a fin de manejar una cuenta única a su nombre, conforme al artículo 15 del Reglamento.

¹² Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo en la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A.

¹³ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo en la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
	2022	UTF/193/2022			

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Razón y Participación a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Razón y Participación mediante los dos oficios siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/096/2022	17/03/2022	0650	22/03/2022
Febrero	2022	UTF/159/2022	18/04/2022	0905	20/04/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Razón y Participación, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
24	24	0	24	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E11_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- Razón y Participación, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- Razón y Participación, solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Razón y Participación, permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Razón y Participación permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en **sentido aprobatorio**.

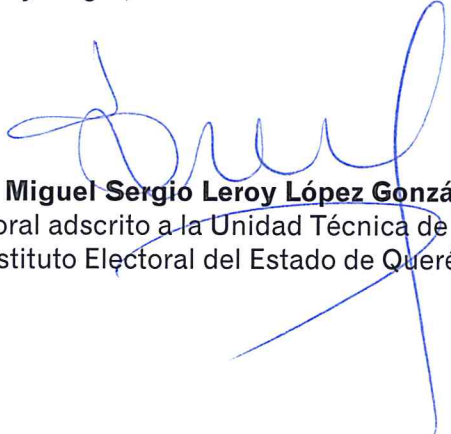
Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

Anexo 1

					01 ENE al 31 MAR 2022	
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020.95095
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 10,900.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-001-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-001-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-001-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-002	Donaciones	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ 9,700.00	
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00	1.0936%
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-002-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CONCENTRADO POR SIMPATIZANTE						
NOMBRE		TOTAL		PORCENTAJE TOTAL		
Christian Alberto García Hernández		\$ 2,400.00		1.2499%		
Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez		\$ 2,200.00		1.1457%		
José Baldomero Gil Ontiveros		\$ 2,200.00		1.1457%		
Jonathan Gil Ontiveros		\$ 2,200.00		1.1457%		
Fermín Gómez Ovalle		\$ 1,900.00		0.9895%		

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS									01 ENE al 31 MAR 2022			
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		SALDO INICIAL	SALDO FINAL			ENERO	FEBRERO	MARZO
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		100-ACTIVO			
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 329.67		\$ 329.67	\$ -		\$ 10,900.00	\$ 9,700.00	\$ 870.33	\$ 329.67
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 329.67		\$ 329.67	\$ -		\$ 1,200.00	\$ -	\$ 870.33	\$ 329.67
100-001-002-001	BBVA México S.A. 0118245983	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 329.67		\$ 329.67	\$ -		\$ 870.33	\$ -	\$ 870.33	\$ -
100-001-002-002	Banco Santander (México) S.A. 65-50913954-9	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ 329.67	\$ -	\$ -	\$ 329.67
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-006	IVA ACREDITABLE	\$ -			\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO											
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -	\$ 2,059.44	\$ 11,633.07	\$ 12,503.40	\$ -	\$ 870.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	BBVA SEGUROS MEXICO S.A.	\$ -	\$ 9,573.63	\$ 9,573.63	\$ 10,443.96	\$ -	\$ 870.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO											
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ 10,900.00	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

400-401-001-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -
400-401-001-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -
400-401-001-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -
400-401-001-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -
400-401-001-005	Fermin Gómez Ovalle	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ -	\$ 9,700.00	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ -
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ -
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -
400-401-002-005	Fermin Gómez Ovalle	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos										
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ 11,759.44	\$ 11,759.44	\$ 12,265.92	\$ 12,265.92	\$ 10,773.63	\$ 22,533.07	\$ 11,759.44	\$ 10,443.96
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	SAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ 11,759.44	\$ 12,265.92	\$ 10,443.96	\$ 22,203.40	\$ 11,759.44	\$ 10,443.96	\$ 9,003.41	\$ 1,440.55	\$ 1,440.55	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ -	\$ 9,003.41	\$ 10,443.96	\$ 10,443.96	\$ -	\$ 9,003.41	\$ 9,003.41	\$ 1,440.55	\$ 1,440.55	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ 9,965.03	\$ -	\$ -	\$ 11,559.44	\$ 9,965.03	\$ -	\$ 9,965.03	\$ -	\$ 1,594.41	\$ 1,594.41
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ 172.42	\$ 172.42	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 172.42	\$ -	\$ -	\$ 27.58
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ 1,621.99	\$ 1,621.99	\$ 3,062.51	\$ 3,062.51	\$ 3,062.51	\$ -	\$ 1,621.99	\$ 1,440.55	\$ -	-\$ 3,062.54
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelaría y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

[illegible]

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/073/2022 de la foja 102 a la foja 110
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0606 de la foja 120 a la foja 123

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E11-01-22/1-A	Formato 3 OC No se establece el total de ingresos. Anexo 1 Foja 04	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/1, se atiende a lo requerido de la manera solicitada anexando el oficio "3 OC" con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/098/2022.
2 E11-01-22/1-B	Formato 3 OC Se reportan los egresos como actividades para cumplir su objeto social, sin embargo, atendiendo al tipo de egresos, corresponde establecer el monto en la cuenta 501 "Actividades ordinarias". Anexo 1 Foja 04	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/1, se atiende a lo requerido de la manera solicitada anexando el oficio "3 OC" con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/098/2022.
3 E11-01-22/2-A	Erróneamente los formatos 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 6 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC, 25 OC, se firman por los apoderados legales Yeraldi	Exhibir el formato 6 OC, realizando un correcto llenado de la información,	Observación E11-01-22/2; E11-01-22/2-A: se atiende de manera integral mediante la corrección	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 6 OC debidamente llenado, así como los formatos 1 OC, 2 OC, 3 OC.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

	Guadalupe Martínez Martínez y Christian Alberto García Hernández; sin embargo, de las constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PP/L011/2022, se advierte que el veintiocho de febrero del año en curso, fue presentado el escrito registrado con número de folio 0478, en el cual la organización ciudadana señala como responsable de finanzas a Jonathan Gil Ontiveros, por lo que, será alguno de los apoderados legales quien en mancomunidad con el responsable de finanzas firme los formatos. Anexo 1 Foja 10	ajustando en consecuencia el resto de los formatos a fin de presentarse suscritos por el representante legal y el responsable de finanzas. Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.6 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	de los formatos observados; 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 6 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC y 25 OC, firmando quien signa el presente en mi carácter de representante legal, así como el C. Jonathan Gil Ontiveros, en su carácter de secretario de finanzas de la organización aquí representada, de manera mancomunada; E11-01-22/2-B, se atiende anexando los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC, 29 OC y 30 OC, debidamente requisitados y reportados los datos contables en ceros, firmados por el aquí suscrito en mancomunidad con el C. Jonathan Gil Ontiveros, en carácter de Secretario de Finanzas.	4 OC, 5 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC, 25 OC que se relacionan con la observación, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 57, 58, 60, 62, 63, 82, 83, 94, 99, 100, 101, 105 y 108.
E11-01-22/2-B 4	Erróneamente los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27OC, 29 OC y 30 OC, presentan ausencia de firmas y se establece de forma transversal a manera de cancelación la leyenda "No aplica"; lo cual resulta incorrecto, ya que todo formato que se exhibe debe encontrarse firmado y debidamente requisitado, reportando en ceros (0.0) aquellos rubros en que no se registró actividad en el mes correspondiente. Anexo 1 Foja 10	- Exhibir el formato 6 OC, realizando un correcto llenado de la información, ajustando en consecuencia el resto de los formatos a fin de presentarse suscritos por el representante legal y el responsable de finanzas. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.6 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/2; E11-01-22/2-A: se atiende de manera integral mediante la corrección de los formatos observados; 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 6 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC y 25 OC, firmando quien signa el presente en mi carácter de representante legal, así como el C. Jonathan Gil Ontiveros, en su carácter de secretario de finanzas de la organización aquí representada, de manera mancomunada; E11-01-22/2-B, se atiende anexando los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC, 29 OC y 30 OC, debidamente requisitados y reportados los datos contables en ceros, firmados por el aquí suscrito en mancomunidad con el C. Jonathan Gil Ontiveros, en carácter de Secretario de Finanzas.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 6 OC debidamente llenado, así como los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27OC, 29 OC y 30 OC que se relacionan con la observación, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 82, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 128 y 129.
E11-01-22/3-A 5	Se establece un saldo en contabilidad por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil sevecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo al considerar que esa cantidad fue el total de egresos; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso a caja en el rubro "Saldo en Contabilidad", se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0, es decir, no existe un saldo ya que se gastó la totalidad del ingreso de efectivo en caja. Anexo 1 Foja 11	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Observación E11-01-22/3; E11-01-22/3-A, se anexa el formato 7 OC, con la debida corrección contable dejando el saldo en ceros (0.0); E11-01-22/3-B, se manifiesta lo siguiente: En virtud de que el egreso por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.) fue destinado al pago de prestación de servicios de la Notaría Pública Número 21, se manifiesta que los servicios consistieron en la protocolización de la Asamblea Constitutiva de la	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Organización aquí representada, razón por la cual comparecieron a solicitar dicho servicio de fe notarial, quienes fuéramos los 5 integrantes fundadores y siendo requeridos los honorarios por el prestador del servicio al momento de la comparecencia, radicando en ello la razón de que los recibos de honorarios fueran emitidos a cargo de los CC. Christian Alberto García Hernández, Yeraldí Guadalupe Martínez Martínez, José Baldomero Gil Ontiveros, Jonathan Gil Ontiveros y Fermín Gómez Ovalle con la fecha de la comparecencia, sin embargo, atribuyendo la personalidad jurídica de la asociación constituida en ese acto hasta que fuera entregado el primer testimonio del Acta. Lo que se puede advertir mediante la fecha en que se emiten los recibos en trato, misma que es previa a la en que se entrega el primer testimonio del acta constitutiva, a saber, el 24 de enero de 2022, momento a partir del cual, superados todos los requisitos para su plena existencia y personalidad, como lo son la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes fue posible a la Notaría Pública Número 21, emitir una factura con el RFC de la organización aquí representada. Así entonces, la factura se anexa al presente escrito en aras de subsanar la presente observación, manifestando en el mismo sentido, que esta factura generó cambios en los datos contables respectivos derivado de las cargas tributarias por la prestación del servicio notarial. Observación E11-01-22/3; E11-01-22/3-A, se anexa el formato 7 OC, con la debida corrección contable dejando el saldo en ceros (0.0); E11-01-22/3-B, se manifiesta lo siguiente: En virtud de que el egreso por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.) fue destinado al pago de prestación de servicios de la Notaría Pública Número 21, se manifiesta que los servicios consistieron en la protocolización de la Asamblea Constitutiva de la Organización aquí representada, razón por la cual comparecieron a solicitar dicho servicio de fe notarial, quienes fuéramos los 5 integrantes fundadores y siendo requeridos los honorarios por el prestador del servicio al momento de la comparecencia, radicando en ello la razón de que los recibos de honorarios fueran emitidos a cargo de los CC. Christian Alberto García Hernández, Yeraldí Guadalupe Martínez Martínez, José Baldomero Gil Ontiveros, Jonathan Gil Ontiveros y Fermín Gómez Ovalle con la fecha de la comparecencia, sin embargo, atribuyendo la personalidad jurídica de la asociación constituida en ese acto hasta que fuera entregado el
E11-01-22/3-B	En el formato se establece la leyenda "Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día 20 de enero de 2022 y fueron devueltos íntegros el mismo día a las 14:00 horas". Así, en base a lo establecido, se advierte que la cantidad precisada ingresó a la caja de la Asociación Civil, tan es así que se señala haber realizado el conlato de dicha cantidad. Cantidad de la cual, la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se identifica como un egreso efectuado por la Asociación Civil, por pago de honorarios por servicios prestados por la Notaría Pública Número 21; y la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional), se ubica como un egreso efectuado respecto del pago de telefonía e internet. Sin embargo, se anexan un total de 5 recibos expedidos por la Notaría Pública Número 21, estableciendo en cada uno de los recibos la cantidad de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y el nombre de Christian	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

	Alberto García Hernández, Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez, José Baldomero Gil Ontiveros, Jonathan Gil Ontiveros y Fermín Gómez Ovalle, recibos que en su conjunto resultan en la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior resulta erróneo ya que, una vez efectuadas las aportaciones era la Asociación Civil quien dispondría del recurso económico, es decir, si los aportantes ya habían realizado la entrega del dinero a la Asociación, correspondía a la Asociación utilizar dichas aportaciones para liquidar los honorarios del Notario Público y por ende el recibo expedirse a nombre de la persona moral. Anexo 1 Foja 11		primer testimonio del Acta. Lo que se puede advertir mediante la fecha en que se emiten los recibos en trato, misma que es previa a la en que se entrega el primer testimonio del acta constitutiva, a saber, el 24 de enero de 2022, momento a partir del cual, superados todos los requisitos para su plena existencia y personalidad, como lo son la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes fue posible a la Notaría Pública Número 21, emitir una factura con el RFC de la organización aquí representada. Así entonces, la factura se anexa al presente escrito en aras de subsanar la presente observación, manifestando en el mismo sentido, que esta factura generó cambios en los datos contables respectivos derivado de las cargas tributarias por la prestación del servicio notarial.	
7	E11-01-22/3-C Se establece un saldo en arqueo por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil sevecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo ya que se gastó la totalidad; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso en caja en el rubro "Total de Arqueo", se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0.0 Anexo 1 Foja 11	• Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	E11-01-22/3-C, se anexa el formato 7 OC, con las debidas correcciones solicitadas. La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.	
8	E11-01-22/4 Formato 28 OC Folios 001/2022, 002/2022, 003/2022, 004/2022, 005/2022, 006/2022, Se advierte que no fue recabada la firma autógrafa de las personas aportantes. Anexo 1 Foljas 40, 42, 44, 46, 48 y 52	• Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir los formatos 28 OC, folios 001 al 006, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Observación E11-01-22/4, se anexan en la oportunidad, los folios 001/2022, 002/2022, 003/2022, 004/2022, 005/2022 y 006/2022 del formato 28 OC, debidamente llenados y firmados por los aportantes. La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 28 OC, folios 001 al 006 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foljas 111, 114, 116, 119, 122 y 125	

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	
9	E11-01-22/5	Formato 31 OC No se exhibe.	Exhibir el formato 31 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 31 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 130
10	E11-01-22/6	Omíte presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe digitalizado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 131
11	E11-01-22/7	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta - Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el diverso 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.
12	E11-01-22/8	Se exhibe el contrato con folio 37562488, expedido por la persona moral Telefonía por Cable, S.A. de C.V., únicamente en copia simple ilegible. Anexo 1 Foja 38	Exhibir en original el contrato otorgado por la persona moral Telefonía por Cable, S.A. de C.V. a la Asociación Civil en su calidad de cliente. En caso de que, el original del contrato permanezca en resguardo de la	La Asociación Civil respondió la observación, presentando en original contrato celebrado con la persona moral Telefonía por Cable, S.A. de C.V., por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 88 a la 90

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		persona moral proveedora, deberá realizar la aclaración correspondiente y exhibir el duplicado o copia al carbón que fue entregado a la Asociación Civil. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso f) del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		
13	E11-01-22/9	Formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC. No se establece período. Anexo 1 Fojas 30, 32, 39, 53 y 54	• Exhibir los formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/9, se anexan al presente escrito los formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC, debidamente corregidos señalando el período que comprenden, así como debidamente firmado en mancomunidad Representante Legal y secretario de Finanzas. La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 107, 109, 110, 128 y 129

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/096/2022 de la foja 130 a la 133
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0650 de la foja 137 a la 138

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E11-01-22/1 y secundarias E11-01-22/1-A y E11-01-22/1-B	E11-01-22/P1	En el contenido del oficio con clave UTF/073/2022 se contempló el apartado denominado "Información contable", en que se exponen los ingresos y egresos que esta Unidad Técnica identificó de acuerdo a la información reportada por parte de la Asociación Civil, entre estos, un egreso por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional); emitiendo así las observaciones, recomendaciones y referencias didácticas. Sin embargo, la Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 25a7c59b-7f99-47df-9fe4-82a879a3597c, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial número 52,113, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.	- Presentar el formato 3 OC realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. - Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Por cuanto ve a la Observación E11-01-22/P1, se manifiesta que se anexa el Formato 3 OC con las correcciones de información contable requeridas, misma que puede ser conciliada con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares que, a su vez, también se anexan al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 135

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

			Anexo 1 Foja 60	En el contenido del oficio con clave UTF/07/3/2022 se contempló el apartado denominado "Información contable", en que se exponen los ingresos y egresos que esta Unidad Técnica Identifico de acuerdo a la información reportada por parte de la Asociación Civil, entre estos, un egreso por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional); emitiendo así las observaciones, recomendaciones y referencias didácticas. Sin embargo, la Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 25a7c59b-7f99-41df-9f64-82a879a3597c, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial número 62,113, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.	Anexo 1 Foja 83			
2	E11-01-22/3 y secundarias E11-01-22/3-A, E11-01-22/3-B y E07-01-22/3-C	E11-01-22/P2		• Presentar el formato 7 OC realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		Respecto a la Observación E11-01-22/P2, se manifiesta que se anexa el Formato 7 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser coniciado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares tambien anexos al presente. Anexo 1 Foja 138		
3	E11-01-22/7	E11-01-22/P3	Se advierte, que el índice de cuentas y subcuentas contables y codificación de las mismas, no coinciden con el catálogo de cuentas y formatos aprobados por el Consejo General del Instituto que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros.	• Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables efectuando las correcciones correspondientes; deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico y verificar que la información permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y formatos financieros. • Derivado de las correcciones requeridas deberá exhibir los formatos 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.		Respecto a la Observación E11-01-22/P3, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra aun en espera que las personas capacitadas para el manejo del sistema electronico de contabilidad que emplea, se encuentren en posibilidad para adecuar el catalogo de cuentas al requerido, es decir, sustituya el catalogo de cuentas predeterminado por el sistema CONTPAQI, porel autorizado mediante el "Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros", durante el Ejercicio Fiscal 2022", siendo que se ha programado para dicha modificación del programa el día 2 de marzo de 2022, por lo que, se obliga mi representada a hacer llegar a usted los reportes contables con la relacion de cuentas autorizadas al momento inmediato La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 4 OC, 5OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, además de informar que se encuentran efectuando las gestiones necesarias para la adecuación de cuentas contables en sistema contable, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 136, 137, 139, 140 y 141		

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

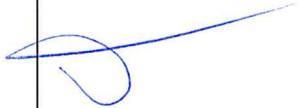
				siguiente al en que sea materialmente posible. Manifestando que no obsta la relación de cuentas para cumplir cabalmente con la obligación correlativa, por lo que se agregan al presente lo formatos requeridos en el oficio citado al rubro con la información contable correcta. Se anexan también los formatos 2 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC con las correcciones de información contable respectivos, así como la balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos directamente del sistema electrónico de contabilidad que es utilizado por mi representada: CONTRAQI. Todo lo anterior se anexa de manera impresa, así como digital mediante unidad USB.
--	--	--	--	--

Observaciones febrero: Oficio UTF/140/2022 de la foja 149 a la 153
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0842 de la foja 155 a la 156

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E11-02-22/1	Se omite presentar balanza de comprobación y movimientos auxiliares, relativos al mes de febrero de dos mil veintidós.	Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta; considerando además que, mediante oficios con clave UTF/073/2022 y UTF/096/2022 se solicitó llevar a cabo correcciones a su contabilidad del periodo anterior (enero 2022); por tanto, la documentación requerida deberá permitir efectuar una revisión contra documentación comprobatoria y formatos. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento.	Se adjuntan al presente escrito, tanto la balanza de comprobación, así como auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad con que cuenta mi representada, siendo emitidos por el CONTRAQI, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/159/2022.
2 E11-02-22/2	Respecto del documento impreso de sistema de contabilidad electrónica anexo al informe financiero y denominado como "Posición Financiera, Balance General al 28/Febrero/2022", en atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y	Realizar los ajustes correspondientes en los registros contables conforme a saldos reportados en documentación adjunta al escrito de respuesta a observaciones	Se adjuntan e manera impresa y digital (mediante dispositivo de almacenamiento tipo USB con archivo "Respuesta observaciones febrero 2022"); tanto los estados financieros como los formatos	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/159/2022.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

	observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de certeza respecto de que dichos registros contables cuenten con saldos e información actualizada.	posteriores (folio 0650); que permitan conciliar contra revisión de formatos. Lo anterior, en términos de las bases de operación 9.1.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	correspondientes al informe financiero del mes de febrero del ejercicio 2022.	
3	E11-02-22/3 Formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC. En atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de certeza respecto de que dichos documentos cuenten con saldos e información actualizada.	- Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación Política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Se adjuntan los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, con las debidas correcciones de la información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/159/2022.
4	E11-02-22/4 Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento tipo USB que contiene los archivos: - Informe financiero febrero 2022. - Respuesta a Observaciones Feb 2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe digitalizado en medio electrónico por tal razón, la observación quedó solventada.



Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0905 de la foja 174 a la 175

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E11-02-22/1, E11-02-22/2 y E11-02-22/3	E11-02-22/PU	Del análisis a la información que presenta la Asociación Civil, se desprende que la misma presentó diversa documentación, sin embargo, las correcciones realizadas a su contabilidad no permiten conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC debido a una diferencia de saldos en las cuentas: - En formato 2 OC: 118-01-000 IMPUESTOS ACREDITABLES PAGADOS. - En formato 2 OC: 200-002-202 ACREEDORES DIVERSOS. - En formato 2 OC: 300-302-002 RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL. - En formato 3 OC: 401 FINANCIAMIENTO PRIVADO. - En formato 3 OC: 501 Actividades ordinarias. - En formato 4 OC: Concepto Impuestos acreditables pagados. - En formato 4 OC: Concepto Acreedores diversos. - En formato 16 OC: 500-501-002 GASTOS DE ADMINISTRACION. - En formato 18 OC: 500-501-002-09 Primas y pólizas de seguros. - En formato 18 OC: 500-501-002-12 Contribuciones y accesorios. - En formato 18 OC: 500-501-002-20 Servicio de internet. En ese sentido, persisten las observaciones E11-02-22/1, E11-02-22/2 y E11-02-22/3, dado que se advierte un error u omisión de forma previsto en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022 relativo a "Errores en el llenado de los reportes", ello, en atención a que se advierten saldos registrados en la balanza de comprobación, Balance general y estado de resultados que resultan distintos a los señalados en los formatos. Anexo 2 Folias 79, 81, 85, 96 y 98	- Realizar las aclaraciones que estime pertinentes - En su caso, realizar los ajustes necesarios en su contabilidad, que permitan conciliar la información reportada contra documentación comprobatoria y formatos. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 41, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, la Base de operación 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente, los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC con las correcciones contables respectivas conforme a estados financieros.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, además de informar que se encuentran efectuando las gestiones necesarias para la adecuación de cuentas contables en sistema contable, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Folias 114, 116, 118, 122 y 123

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1212 de la foja 197 a la foja 199

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E11-03-22/1	El llenado del formato 2 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato; ello, conforme a lo siguiente: 300-302-002 Resultado del ejercicio Actual En este apartado, según la información que fue reportada a través de la balanza de comprobación, salvo aclaración que realice el sujeto obligado, se deben colocar los saldos siguientes: 200-002-202 Acreedores diversos \$ 9,573.63 200-002-202 Impuestos y retenciones por pagar \$ 2,059.44 TOTAL PASIVO \$11,633.07 300-302-002 Resultado del ejercicio Actual: -\$ 11,633.07 TOTAL PATRIMONIO <u>-\$11,633.07</u> TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO: <u>-\$ 0.00</u> Aunado a ello, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 02 Se advierte del contenido del formato 3 OC que, el periodo señalado no guarda congruencia con los informes financieros y documentación relativa al periodo de marzo 2022. Fecha : 11 de marzo de 2022 Correspondiente al Periodo: 31 de enero 2022 Anexo 3 Foja 03 El llenado del formato 4 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato.	Exhibir el formato 2 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito el formato 2 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 2 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 52
E11-03-22/2		Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjunta el formato 3 OC, con las debidas correcciones contables.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 53
E11-03-22/3		Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Se adjuntan los formatos 4 OC, con las debidas correcciones de la información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Además, del formato 4 OC que presenta la organización ciudadana se advierte que, el periodo señalado no guarda congruencia con los informes financieros y documentación relativa al periodo de marzo 2022. Fecha: 11 de marzo de 2022 Correspondiente al Periodo: 31 de enero 2022	Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.		Anexo 3 Foja 54
4	E11-03-22/4	Anexo 3 Foja 04 El llenado del formato 5 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato. Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 05 El llenado del formato 7 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato. Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 07	Exhibir el formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 5 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 5 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 55
5	E11-03-22/5	Anexo 3 Foja 05 El llenado del formato 7 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato. Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 07	Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 7 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 7 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 56
6	E11-03-22/6	Se omite presentar el formato de "8 OC. CONCILIACION BANCARIA" correspondiente al estado de cuenta de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A. para el periodo marzo 2022. Anexo 3 Foja 08	Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 8 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 57

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

7	E11-03-22/7	Conforme al Catálogo de Cuentas y Formatos, el formato 22 OC es el correspondiente a "ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL", sin embargo, la organización ciudadana presenta un formato "22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS". Anexo 3 Foja 31	Exhibir el formato 22 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 22 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 22 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 58
---	-------------	--	--	--	--